

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • <i>Abc</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • <i>Abc</i>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • <i>Xyz</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹

INTEGRACIÓN DE BASES

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N.º 30-2024-GRH/CS-6**

SEXTA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA
LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL
PROYECTO A NIVEL DE PERFIL: MEJORAMIENTO Y
AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD
BÁSICO EN CAYRAN DEL CENTRO POBLADO DE CAYRAN
DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE CAYRAN, PROVINCIA
DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
RUC N° : 20489250731
Domicilio legal : CALLE CALICANTO N° 145 AMARILIS
Teléfono : (062) 512124 / ANEXO 129
Correo electrónico : procesos@regionhuanuco.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO A NIVEL DE PERFIL: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICO EN CAYRAN DEL CENTRO POBLADO DE CAYRAN DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE CAYRAN, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **F2: N.º 000053-GRH-GRA/SGA- AS N° 30-2024-GRH/CS-4, de fecha 09 de agosto de 2024.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONDO DE COMPENSACION REGIONAL -FONCOR

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **100 días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

N°	ENTREGABLE	PRODUCTO	PLAZO MÁXIMO DE PRESENTACIÓN
1	ENTREGABLE INICIAL	PLAN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	A los cinco (5) días calendarios contados a partir del día siguiente de ejecutado el Taller de Inducción realizado por la (UF) Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión.
2	ENTREGABLE 1	BLOQUE I (PRIMER AVANCE)	A los cuarenta y cinco (45) días calendarios contados a partir del día siguiente de que la (UF) Sub Gerencia de Formulación y Evaluación Estudios de Pre Inversión notifica la conformidad del Entregable Inicial.
3	ENTREGABLE 2	BLOQUE II (SEGUNDO AVANCE)	A los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de que (UF) Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión notifica la conformidad del Entregable 1.
4	ENTREGABLE 3	BLOQUE III (TERCER AVANCE) – PI COMPLETO	A los veinte (20) días calendarios contados a partir del día siguiente de que (UF) Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión notifica la conformidad del Entregable 2.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100) Soles, en la caja de la Entidad, sito en calle Calicanto N° 145 – Distrito de Amarilis – Huánuco.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 - Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del procedimiento de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

(Anexo N° 2)

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo N° 4)**.
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 6)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 13)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = **0.90**
c₂ = **0.10**

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁸ (**Anexo N°14**).
- a) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁹.
- b) Estructura de costos de la oferta económica¹⁰.
- c) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete¹¹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo*

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en Unidad de Mesa de Partes (Trámite Documentario), sito en calle Calicanto N° 145 Amarilis.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES**.

PAGOS	% DE PAGO	ENTREGABLE RELACIONADO	CONDICIÓN PRINCIPAL PARA EL PAGO
PAGO 1	30%	Entregable 1	Conformidad del Entregable 1 por parte del Área Usuaria (UF - Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión).
PAGO 2	30%	Entregable 2	Conformidad del Entregable 2 por parte del Área Usuaria (UF - Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión).
PAGO 3	40%	Entregable 3	Informe Técnico que recomienda la Viabilidad y el Formato declaratorio de viabilidad de acuerdo a la Directiva General Del Sistema Nacional De Programación Multianual, Conformidad del Entregable 3 por parte del Área Usuaria (UF - Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de UF - Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Calle Calicanto 145 – Amarilis, Distrito de Amarilis, Provincia de Huánuco, Región Huánuco.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Logo del Gobierno Regional Huanuco: **HUANUCO** *junto al mundo*

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

11

**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO,
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO
TERRITORIAL.**

**SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN Y
EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN**


GOREHCO



TERMINO DE REFERENCIA N° -2024 -GRH-
GRPPAT/SGFEEPI/FORMULACIÓN

PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, PARA LA
FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL
DENOMINADO.

**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE
ATENCION DE SALUD BASICO EN CAYRAN DEL
CENTRO POBLADO DE CAYRAN DISTRITO DE SAN
FRANCISCO DE CAYRAN, PROVINCIA DE HUANUCO,
DEPARTAMENTO DE HUANUCO”**

CÓDIGO DE IDEA DE INVERSIONES N°190340

HUÁNUCO, ABRIL DEL 2024



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO A NIVEL DE PERFIL: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICO EN CAYRAN DEL CENTRO POBLADO DE CAYRAN DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE CAYRAN, PROVINCIA DE HUANUCO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

El presente Término de Referencia tiene por objeto la Contratación del servicio de consultoría para la formulación del estudio de pre inversión del proyecto a nivel de perfil: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICO EN CAYRAN DEL CENTRO POBLADO DE CAYRAN DISTRTO DE SAN FRANCISCO DE CAYRAN, PROVINCIA DE HUANUCO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

2. FINALIDAD PÚBLICA

Es la provisión del servicio de atención de salud básico a la población de San francisco de Cayran. La idea de proyecto se enmarca al Eje Generación de bienestar y protección social con seguridad alimentaria, al Lineamiento 1.2 Preservar la vida y la salud de la Política General Gobierno, Al Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional de Huánuco 2022 – 2026, al Objetivo Estratégico Institucional 02. Garantizar la atención de salud integral y de calidad a la población de la Región Huánuco y la Acción Estratégica Institucional 02.1 Atención de calidad de los establecimientos de Salud hacia la Población, con su indicador Porcentaje de usuarios que refieren estar satisfechos con la prestación de salud según nivel y categoría.

Según la Ley N° 26842, Ley General de Salud, modificada por Ley N° 29889, el Estado Peruano es responsable de promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Por ello, a fin de mejorar la limitada oferta existente, y frente a la creciente demanda de servicios de salud no satisfecha que presenta el establecimiento de salud en el Distrito de Cayran, Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco; es necesaria la Formulación y posterior Ejecución e Implementación del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICO EN CAYRAN DEL CENTRO POBLADO DE CAYRAN DISTRTO DE SAN FRANCISCO DE CAYRAN, PROVINCIA DE HUANUCO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

Para ello se debe contar con un Estudio de Preinversión que cumpla todas las exigencias del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.pe), así como con las directivas, consideraciones, lineamientos, guías sectoriales para proyectos de infraestructura en salud, materia de estos términos de referencia.

3. DEFINICIONES

Cuando en el presente documento se mencione los siguientes términos, se entiende:

- "Ley", se refiere a la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, y sus modificatorias, Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444, vigente a la fecha.
- "Reglamento", se refiere al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificada con Decreto Supremo N° 377-2019-EF,



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
A CONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
FORMULACION Y EVALUACION
DE ESTUDIOS DE PREINVERSION

13

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF, vigente a la fecha.

- "OSCE", se refiere al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- "Postor", hace referencia a la persona, natural o jurídica, que, legalmente capacitada, participa en el proceso selectivo para la contratación del servicio de consultoría que se regirá a través de los presentes Términos de Referencia, Bases y Contrato.

4. ANTECEDENTES

- El Mediante OFICIO N 001-2021-PRESIDENCIA – C.S CAYRAN, de fecha 11.01.2021 solicita el mantenimiento y/o mejoramiento de la infraestructura del C.S Cayran.
- Mediante INFORME N 051-2021-MPHCO-GDLOT-SGFPEI, de fecha 05.03.2021 de parte de la Sub gerencia de ejecución de proyectos de la Municipalidad Provincial de Huánuco propone priorizar y formular el expediente técnico para su intervención en el centro de salud de Cayran.
- Mediante INFORME N 038-2022-MPHCO-GDLOT-AGEP/EJSG, de fecha 19.01.2022 de parte del área de proyectos solicita la devolución del expediente al GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO.
- Mediante INFORME N 116-2022-MPHCO-GDLOT-SGEP, de fecha 21.01.2022 de parte del sub gerente de ejecución de proyectos, solicita remitir la atención al documento al GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO.
- Mediante MEMORANDUM N 075-2022-GRH-GRPPAT/SGFPEI, de fecha 21.03.2022 de parte de la Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión solicita emitir opinión enfocado al diagnóstico de cierre de brechas.
- Mediante INFORME N 0148-2022-GRH-GRPPAT/SGPMI de fecha 23.03.2022 , se informa a ésta oficina que el proyecto contribuye al cierre de brechas.

5. JUSTIFICACION

La idea de proyecto se justifica porque se enmarca al Eje Generación de bienestar y protección social con seguridad alimentaria, al Lineamiento 1.2 Preservar la vida y la salud de la Política General Gobierno

Al Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional de Huánuco 2022 – 2026, al Objetivo Estratégico Institucional 02. Garantizar la atención de salud integral y de calidad a la población de la Región Huánuco y la Acción Estratégica Institucional 02.1 Atención de calidad de los establecimientos de Salud hacia la Población, con su indicador Porcentaje de usuarios que refieren estar satisfechos con la prestación de salud según nivel y categoría.

Beneficiaria a 3855 personas.

A continuación, se muestra algunos de los ambientes, equipos con la que cuenta el E.S



74



GOBIERNO REGIONAL
HUANUCO
para el mundo

GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN
DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

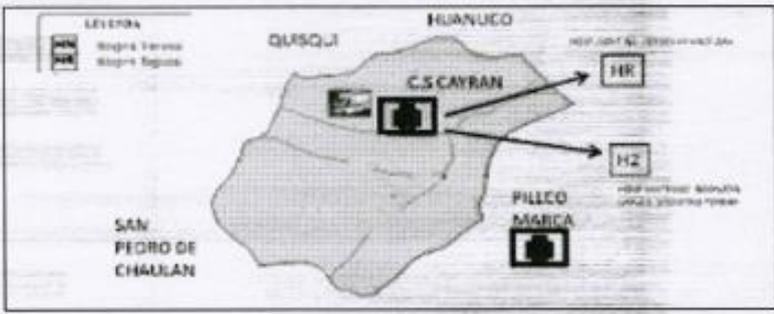




6. OBJETIVOS
Elaborar el estudio de pre inversión que permita contar con los estudios que sustenten que es socialmente rentable, sostenible y concordante con los lineamientos del sector sanitario, los resultados que se esperan es reducir las brechas en infraestructura, equipamiento y recursos humanos.

7. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO Y ÁREA DE ESTUDIO QUE DEBERÁ ANALIZAR EL CONSULTOR.
- ÁREA DE ESTUDIO Y ÁREA DE INFLUENCIA
El área geográfica donde se ubican la población beneficiaria, comprende el todo el distrito de San Francisco de Cayran , que se encuentra ubicado de departamento de Huánuco, provincia de Huánuco y el área donde se ubica la unidad productora es en la localidad de San Francisco de Cayran , en el Jirón San Pedro N° 300.

IMAGEN N° 01: ÁREA DE INFLUENCIA DEL CENTRO DE SALUD DE CAYRAN
Fuente: Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud



RENIPRESS
Elaboración: Equipo técnico de la Unidad Formuladora
El área geográfica donde la unidad productora, comprende el distrito de San Francisco de Cayran, en el Jirón San Pedro N° 300, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco.

 **GOBIERNO REGIONAL HUANUCO**
para el mundo

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACNDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

15

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.

IMAGEN N° 02: LOCALIZACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE CAYRAN



Fuente: <https://www.google.es/maps/place>
Elaboración: Equipo técnico de la Unidad Formuladora

IMAGEN N° 03: PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE AMBIENTES DEL CENTRO DE SALUD DE CAYRAN



Fuente: Plano topográfico
Elaboración: Equipo técnico de la Unidad Formuladora

8. ALCANCES Y CONTENIDO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN

- IDENTIFICACION

En este módulo se identifica el problema que el Estado debe resolver a través de un PI, así como los medios fundamentales para lograrlo. Incluye la información cuantitativa, cualitativa, material gráfico, fotográfico, entre otros, que sustente el análisis, interpretación y medición de la situación de contexto actual.

Diagnóstico de la situación actual
Área de estudio y área de influencia
Ubicación geográfica y características climatológicas:

El área de estudio consignará el ubigeo¹ es el espacio geográfico donde se recogerá información para el PIP. Comprende el área donde se localiza la población a beneficiar (actual y potencial), el área de ubicación del PIP (considerando las diversas alternativas de localización); y, los EESS donde actualmente la población a beneficiar busca atención². El área de estudio puede ser mayor o igual al

¹ Se puede obtener del RENIPRESS o de la página web del INEI
² Por ejemplo, si actualmente la población para acceder a determinado servicio de salud debe trasladarse a EE.SS. más lejanos (durante más de 2 o 4 horas, según corresponda), el área de estudio involucrará a ese EE.SS. a fin de obtener información de los pacientes referidos o que sin ser referidos, son atendidos en dicho servicio. Si el PI se orienta a ampliar la capacidad resolutive

Página 5 de 67



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
FORMULACION Y EVALUACION
DE ESTUDIOS DE PREINVERSION

16

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



área de influencia. Se requiere ubicar:

El EE.SS. objeto del PIP.

Otros EE.SS. articulados funcionalmente³ a través de una red de servicios, con el EE.SS. objeto del PIP; y que se complementan para brindar servicios de salud a la población que se ubica en el ámbito de dicha red. Identificar a los EE.SS. de contención de la demanda de baja y mediana complejidad en el citado ámbito; así como, a los EE.SS. a donde el EE.SS. objeto del PIP refiere pacientes.

Otros EE.SS. alternativos que brindan servicios similares a los que proveerá el EE.SS. objeto del PIP. EE.SS. de otros prestadores con los que se ha acordado intercambio prestacional.

En todos los casos, señalar el código de los EE.SS. identificados, según prestador, en el Registro Nacional de Establecimientos de Salud (RENAES)⁴ 12 del MINSA.

Datos Generales de la IPRESS objeto del proyecto de inversión

En esta área se identificarán los corredores viales que articulan a los EE.SS. identificados anteriormente. De igual forma, señalar los corredores viales que conectan al EE.SS. objeto del PIP con los demás EE.SS. identificados.

El dato de la población asignada al establecimiento de salud puede provenir de la DIRIS, DIRESA, GERESA, de la Red de Salud o del mismo establecimiento de salud

Señalar, de ser el caso, las perspectivas de modificación de los corredores viales que articulan los servicios de salud, que influyen o podrían influenciar en la accesibilidad de la población a dichos servicios. Identificar los proyectos en formulación, viables y en ejecución ligados a mejorar las condiciones de integración de la zona, incorporados en los planes viales de los diferentes niveles de gobierno que tienen competencia para intervenir en dicho ámbito.

Mapa del área de estudio: Presentar la delimitación del área de estudio. Para dicha delimitación es necesario identificar, previamente: los límites administrativos, infraestructura que constituya una barrera para el acceso (existente o proyectado) de la población a los servicios de salud, las relaciones funcionales entre EE.SS. Se presentará el mapa del área de estudio, indicando los aspectos señalados anteriormente, así como los límites geográficos y las principales vías de acceso.

El área de estudio puede coincidir con el área de influencia, cuando esto no ocurra presentar el Cuadro de distancias y tiempos entre el EE.SS. objeto del PIP y los EE.SS. a los que deriva pacientes, según flujo de referencias actual, precisando servicio destino (Distancias en km. y los tiempos en horas entre los EE.SS.).

Ámbito de Influencia de la IPRESS o ámbito del PI:

Para determinar el ámbito de influencia del proyecto de inversión, es necesario analizar la red de servicios de salud en función del territorio, población y accesibilidad a los servicios, enfocándose en la persona respecto a su familia y comunidad.

Destino de la referencia de la IPRESS objeto del PI Son las IPRESS a las que el establecimiento de salud objeto del proyecto de inversión, refiere pacientes o elementos de ayuda diagnóstica.

Establecimientos de salud que refieren a la IPRESS objeto del PI Son todos las IPRESS que refieren al establecimiento de salud objeto del proyecto. Es importante consignar las distancias, población asignada y seleccionar de las listas desplegables, el tipo de vía y el medio de transporte utilizado para las referencias.

del EE.SS. objeto del PIP a fin de evitar que la población se traslade a EE.SS. más lejanos, en ese caso, el área de estudio será mayor al área de influencia del PI.

³ Identificar a los EE.SS. que derivan pacientes al EE.SS. objeto del PI, así como a los EE.SS. que reciben pacientes referidos por el EE.SS. objeto del PI

⁴ <http://app12.susalud.gob.pe/>



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN
DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

17

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Es indispensable ingresar esta información ya que representa el insumo principal para la estimación de la demanda de servicios de salud. Población del área de influencia: El dato de la población total, corresponde a la población asignada por grupos de edad proporcionado por el establecimiento de salud o por la micro red o por la red de salud o DIRIS o DIRESA/GERESA.

Utilizar la tasa de crecimiento de la población asignada; de no estar disponible esta, aplicar la tasa de crecimiento intercensal del nivel distrital en el que se enmarca el área de influencia del proyecto de inversión. En caso de que las tasas de crecimiento mencionadas no se encontraran disponibles, el formulador podrá calcular una tasa de crecimiento utilizando la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(\frac{P_t}{P_0} \right)^{\left(\frac{1}{t} \right)} - 1 \right] \times 100$$



Dónde:

TC = Tasa de crecimiento promedio anual de la población

P_t = Población del año "t" (por ejemplo, población según Censo del año 2007)

P₀ = Población inicial (por ejemplo, población según Censo del año 1993)

t = Diferencia entre P_t y P₀ en años.

Si la tasa de crecimiento de la población fuera negativa, el formulador podrá asumir una tasa de crecimiento igual a cero para las proyecciones o aplicar la tasa de crecimiento provincial o departamental.

Delimitación del área de influencia: El área de influencia es aquella donde se encuentra la población que requiere atención en materia de salud. Asimismo, comprende el conjunto de EE.SS. de distinta capacidad resolutoria y de diferentes niveles de complejidad, interrelacionados por una red vial y corredores sociales, articulados funcionalmente y que, ubicados en un determinado espacio geográfico, se complementan para atender a dicha población.

Para la delimitación del área de influencia es necesario tener en cuenta las relaciones funcionales entre EE.SS., las cuales no siempre corresponden a las que consideró la autoridad sanitaria para conformar las micro redes y redes, respectivamente. En el mapa del área de influencia, indicar los límites geográficos, principales vías de acceso, EE.SS. que envían referencias al EE.SS. objeto del PIP. Señalar los EE.SS. con carteras de servicios similares.

Diagnóstico del área de influencia: En este análisis se deberán considerar los siguientes aspectos:

Características climáticas, su influencia en el estado de salud de las personas, en el estado de las vías de transporte, traslado de materiales, diseño y ejecución en la fase de inversión.

Identificar los peligros que pueden impactar sobre los servicios de salud, así como las condiciones de vulnerabilidad que los pudieran afectar, considerar situaciones de riesgo de desastres o de contaminación ambiental⁵.

Identificar la disponibilidad de servicios básicos (agua, saneamiento, energía, telecomunicaciones) y su influencia en el estado de salud de las personas; de igual modo identificar la disponibilidad de dichos servicios en los servicios de salud.

Establecimientos de Salud en los que intervendrá el PIP

⁵ Formato para el Informe de Evaluación de Riesgo (desarrollar todos los puntos, en anexos considerar únicamente el mapa de peligros, vulnerabilidad y panel fotográfico) Fuente: CENEPRED "Manual de Evaluación de Riesgo".



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN
DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

18

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



La información respecto a las variables asociadas con la capacidad productiva actual, deberá tener una serie histórica de 05 años, como mínimo, de tal forma que ayude a la caracterización y análisis de la situación actual, a su interrelación con otras variables, así como el análisis de su tendencia y creación de escenarios futuros. Dicha información deberá tener una sola fuente oficial, estar sistematizada y validada por el órgano técnico responsable para garantizar su fiabilidad y facilitar su obtención; cuya opinión también es relevante para el análisis de las causas que podrían explicar las variaciones que se presente en dicha serie histórica.

Excepcionalmente, en caso de que no se disponga de una serie histórica de 05 años, el órgano técnico responsable de su sistematización deberá señalar las limitaciones existentes, implementar acciones para presentar una serie histórica de 03 años como mínimo, las medidas en curso para superar las citadas limitaciones y los compromisos asumidos para superar dicha situación.

Diagnóstico de los servicios de salud en el área de influencia: En este diagnóstico se presentarán en forma concreta los resultados del análisis⁶ funcional de los servicios de salud con enfoque de red, en el área de influencia del PIP. Se deberán considerar los siguientes aspectos:

Organización de servicios de salud: Se analizarán las limitaciones de la organización actual (Micro red, red o redes) de los servicios de salud priorizados, que deban superarse con la ejecución del PIP, debiéndose precisar lo siguiente: i) Organigrama; ii) Cartera de servicios de salud de los EE.SS. del ámbito de influencia; y, iii) Los intercambios prestacionales actuales entre los EE.SS. objeto del PIP y otros prestadores, en el marco de los arreglos de articulación interinstitucional vigentes.

Sistema de referencia y contra referencia: Se presentarán las limitaciones para el funcionamiento de ambos sistemas, como, por ejemplo: Limitaciones en vías de comunicación, unidades móviles, recursos humanos para el transporte asistido de pacientes, equipos de comunicación, equipamiento de unidades móviles, entre otros, según el caso.

Cuadro de distancias y tiempos entre los EE.SS. relacionados con el EE.SS. objeto del PIP, según flujo de referencias actual, precisando el servicio de destino (Distancias en km. y los tiempos en horas entre los EE.SS.)⁷.

Diagnóstico de EE.SS. objeto del PIP: El diagnóstico debe permitir identificar las restricciones que están impidiendo que se provean los servicios de salud demandados, utilizando los estándares de calidad establecidos, así como las posibilidades reales de optimizar la oferta. Para ello, se debe analizar:

La cartera de servicios, nivel de complejidad, capacidad instalada, capacidad resolutive, producción de dichos servicios, nivel de utilización (incluye por ej. el análisis de la tasa promedio de ocupación de camas y duración media de la estancia hospitalaria).

Considerando que un aspecto crítico para la prestación de servicios de salud es el recurso humano, se deberán recabar antecedentes sobre las características que envuelven o determinan la dotación del recurso humano en los servicios a intervenir; explorar acerca de cómo ha evolucionado la disponibilidad del recurso humano a través del tiempo (durante los últimos cinco años), para de esta manera determinar si han existido falencias en la posibilidad de contar con ciertos recursos; asimismo, determinar si se han suscitado problemas al respecto. El resultado de este análisis es comprobar si existe capacidad del entorno para retener, atraer, disponer o formar recurso humano idóneo para desempeñarse en el establecimiento de salud a intervenir. Así mismo, considerar la gestión de los programas o planes de capacitación del recurso humano del establecimiento de salud de los últimos tres años.

⁶ En anexo, presentar el documento completo del análisis funcional de los servicios de salud con enfoque de red.

⁷ Tomar como referencia el análisis funcional de los servicios de salud del ámbito de influencia del PI.



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN
DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

19

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



En el análisis de la gestión de recursos financieros se deberá presentar la evolución de los ingresos y gastos del EE.SS. en estudio (durante los últimos cinco años), incorporando gráficos y relaciones con variables como la dotación de recursos humanos. Cabe destacar, que a partir de este análisis se obtiene parte de la información necesaria para construir los flujos de caja del proyecto.

Asimismo, se deberán identificar las limitaciones⁸ que impiden un uso eficiente de los recursos y que afectan la atención a los usuarios de los servicios de salud. De igual manera, se deberá analizar la limitante de recursos humanos para atender en los servicios de salud en general y especializados en el establecimiento de salud.

Presentar el Informe técnico Legal de la evaluación de la Ubicación actual del EE. SS y alternativa del terreno nuevo (de existir propuesta), según requerimientos normativas de selección del terreno.

Anexara los estudios mínimos como el informe y levantamiento topográfico del terreno propuesto como alternativa de intervención, el estudio de mecánica de suelos del terreno, el informe de Inspección Técnica de Seguridad en edificaciones de detalle en establecimiento de Salud, emitida por la autoridad competente y el informe de diagnóstico ambiental.

Finalmente, se efectuará el análisis de vulnerabilidad frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área de influencia y los impactos ambientales, mediante Informe de Evaluación de Riesgo, aplicando la normativa emitida por el Centro Nacional de Estimación de Prevención y reducción de riesgos de desastres (CENEPRED)⁹

Identificar a los EE.SS. con servicios de salud similares a los que son objeto del PIP, diferenciando la población que debe acudir a estos servicios, la cual no debe ser considerada en la demanda de los servicios similares intervenidos con el PIP, a fin de evitar sobredimensionamiento o duplicidad de intervenciones. Incluir el análisis de la información estadística de los últimos cinco años de la producción de servicios de salud similares. Asimismo, se deberán analizar los flujos de pacientes que se atienden por diversos motivos en los establecimientos de salud más lejanos y no utilizan los servicios del establecimiento más cercano.

Sustentar la complementariedad del PIP con otros PIP (incluyendo aquellos a cargo de otros prestadores) en el ámbito de influencia del PIP. Considerar los PIP en los últimos cinco años, ejecutados, en ejecución, viables y en formulación, en servicios y/o EE.SS. del ámbito de influencia del PIP. Cautelar que no exista duplicidad o fraccionamiento. Si se han ejecutado inversiones en los últimos 5 años en el EE.SS. objeto del PIP, indicar además cuáles han sido los resultados alcanzados.

EL CONTRATISTA garantizará la correspondencia entre los distintos productos del diagnóstico ingenieril, debido a que son insumos que se complementan o dependen de otros. Su coherencia junto a los componentes socioeconómicos, salubristas, demográficos, y procesos internos son importantes, debido a que determinarán el tipo de intervención en el EESS, por las conclusiones que determinen cada una de ellas.

Los involucrados en el PIP

EL CONTRATISTA desarrollará lo estipulado en la ejecución de LA ENTIDAD aprobado en su Plan

⁸ Incluye precisar si en el EE.SS. existen ambientes donde funcionan otros servicios que no corresponden a dicho EE.SS. o si existen obras inconclusas o en arbitraje o si la disponibilidad de recursos o servicios básicos es parcial (ej. por horas), afectando la atención a los usuarios de los servicios de salud.

⁹ Son aplicables las siguientes normas emitidas por el CENEPRED:

- Manual Para la evaluación de Riesgos ocasionados por Fenómenos Naturales – Vers. 2
- Directiva de Procedimientos Administrativos para la Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales

 <p>GOBIERNO REGIONAL HUANUCO <i>mucho al mundo</i></p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL</p>	<p>SUB GERENCIA DE FORMULACION Y EVALUACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION</p>
---	---	---

20

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

de Actividades, para ello al término del Taller de Involucrados en la zona de intervención, firmarán cada uno de los participantes la Matriz de Involucrados desarrollada, con su respectiva Acta. Por lo demás.

Diagnóstico de la población afectada por el problema: Especial atención tendrá el diagnóstico de la población afectada por el problema, dado que sobre esta base: (i) se planteará el problema central; (ii) se efectuará el análisis de la demanda; y, (iii) se definirán las estrategias de provisión de los bienes y servicios. Se deberá consignar la siguiente información:

Indicadores del perfil epidemiológico de la población del ámbito de influencia que reflejen los principales problemas sanitarios. Precisar los indicadores vinculados con la cartera referencial de servicios, y que forman parte de los indicadores de la línea de base del

PIP. De ser el caso, precisar la relación entre ciertas características del área de influencia (ej. acceso de la población a servicios de saneamiento básico, condiciones de las vías, actividades económicas, seguridad ciudadana) y las principales causas de morbilidad y de mortalidad.

Características demográficas y socioeconómicas de la población, cuantificando a la población y señalando la tendencia de crecimiento a futuro. Se deberá desagregar la información por grupos de edades, género u otras características, para luego estimar y proyectar la población demandante potencial.

Características culturales, es decir, costumbres relacionadas con uso de los servicios de salud, cultura de pago, patrones culturales, idioma y estilos de vida. Sobre esta base se podrán definir las características de los servicios que se proveerán y las estrategias de intervención.

Condiciones de accesibilidad a los servicios de salud en los que se intervendrá con el PIP. Al respecto, es importante saber el nivel de acceso y satisfacción de los usuarios con relación a los servicios que demanda y las razones que lo motivan. Asimismo, se deberán analizar las condiciones de accesibilidad geográfica¹⁰, económica¹¹ y sociocultural de la población a los servicios de salud, así como también se deberán describir, de ser el caso, las limitantes y problemática que dificulten la accesibilidad a los servicios de salud, incluyendo creencias, costumbres, y tradiciones en función a la búsqueda o acceso a los servicios de salud, bajos ingresos, etc. Por otro lado, se deberán conocer los factores que explican la demanda o la no demanda. Sobre esta base se podrán sustentar los supuestos y parámetros asumidos para efectuar estimaciones y proyecciones de la demanda.

Asimismo, se deberá indagar sobre otros aspectos que pudiesen afectar el comportamiento de la demanda o los beneficios del PIP, por ejemplo: condiciones especiales de discapacidad, condiciones de riesgo ante situaciones de peligro de desastres y de contaminación ambiental.

Enfermedades prevalentes en el ámbito de intervención:

El formulador consignará las tres principales causas de morbilidad de los últimos tres años que fueron atendidas en el establecimiento de salud

Mortalidad: El formulador consignará los datos de mortalidad según la disponibilidad de los datos con que se cuente a nivel distrital o provincial o departamental. Alternativamente, podrá utilizar las siguientes fórmulas para calcular los indicadores de mortalidad:

Tasa de Mortalidad General: Es la proporción de personas que fallecen respecto al total de la

¹⁰ Distancias y vías de acceso desde las comunidades o centros poblados, a los establecimientos de salud.
¹¹ Incluye información de población según tipo de seguro

Página 10 de 67

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO		GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL	SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN	27
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho				
población en un periodo de tiempo (usualmente expresada en tanto por mil por año, ‰)				
$\text{Tasa bruta de mortalidad} = \frac{\text{Número de defunciones en un periodo determinado}}{\text{Población total promedio durante ese periodo}} (\times 10^3)$				
Tasa de Mortalidad Infantil: La tasa de mortalidad infantil mide la frecuencia de muerte durante el primer año de vida, siendo su denominador el número de nacidos vivos en el mismo año.				
$\text{Tasa de mortalidad infantil} = \frac{\text{Número de defunciones de menores de un año edad durante un año determinado}}{\text{Número de nacidos vivos ese mismo año}} \times 1000$				
Razón de Mortalidad Materna: Número anual de mujeres fallecidas por causas relacionadas con el embarazo y el parto por cada 100 000 nacidos vivos.				
Situación Actual de Recursos Humanos: Consignar los datos de los recursos humanos del establecimiento de salud, por grupo ocupacional (médico cirujano/a, cirujano dentista, enfermero/a, obstetra, etc.) y personal administrativo, la cantidad, condición laboral de cada recurso humano, remuneración anual, aguinaldo o gratificación anual y costo total anual del recurso humano. Si hubiera alguna precisión o caso particular, indicarlo en la columna OBSERVACIONES.				
Situación Actual de Infraestructura: Se debe desarrollar la evaluación de la infraestructura por bloques (conjunto de ambientes), indicar los ambientes prestacionales y complementarios con sus respectivos sub ambientes asociados, de corresponder. El análisis se realiza por cada ambiente o sub ambiente, indicando el material predominante (concreto, ladrillo o bloque de concreto, madera, prefabricado, quincha o adobe o sillar con cal o cemento); la antigüedad de la infraestructura en años; el estado de conservación (bueno, malo o regular) y el área en metros cuadrados. Los criterios empleados para la calificación del estado de conservación de los ambientes, son los siguientes: Bueno. Ambiente con ligero deterioro en acabados por el uso normal. Recibe mantenimiento permanente. Regular. Ambiente con acabados e instalaciones eléctricas y sanitarias que presentan deterioro visible. Las acciones de mantenimiento son esporádicas. Malo. Ambiente con estructuras deterioradas; acabados e instalaciones eléctricas y sanitarias con desperfectos; sin acciones de mantenimiento.				
Situación Actual de Equipamiento: Consignar datos del equipamiento por estado de conservación según tipo de equipo. Bueno: equipo en perfectas condiciones técnicas y físicas; se encuentra dentro de su tiempo de vida útil y no ha tenido intervenciones de mantenimiento correctivo. Regular o deficiente: equipo que se encuentra operando en condiciones normales técnicas y físicas y dentro de sus parámetros técnicos; ha superado su tiempo de vida útil y ha tenido intervenciones de mantenimiento correctivo. Malo: equipo que se encuentra en condiciones deficientes técnicas y físicas, opera sin cumplir sus parámetros técnicos y/o no opera; ha superado su tiempo de vida útil; independientemente de si haya o no tenido intervenciones de mantenimiento				
Página 11 de 67				

 <p>GOBIERNO REGIONAL HUANUCO <i>para el mundo</i></p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL</p>	<p>SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN</p>
--	---	---

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

22



La fuente de información será el inventario de equipos y el levantamiento de información correspondiente (Formato N°01: Evaluación integral del equipamiento existente y Formato N°02: Equipamiento existente recuperable de la Directiva N°004-2013-DGIEM/MINSA)

Análisis de involucrados: Se deberán identificar a los grupos sociales involucrados en el proyecto, a las entidades que apoyarían en su ejecución y posterior operación y mantenimiento; y a las entidades que tienen a su cargo la ejecución de otros PIP que contribuyen a mejorar la salud de la población. Asimismo, se deberán analizar sus percepciones sobre el problema, sus expectativas e intereses, así como su participación en el Ciclo del Proyecto. Igualmente, es importante que se analice los grupos que pueden ser afectados con la ejecución del PIP; sobre esta base se plantearán las medidas para reducir el riesgo de conflictos sociales con tales grupos. Incluir matriz¹² resumen, donde se reflejen los compromisos asumidos por las autoridades competentes para la implementación del PIP y para la ejecución de intervenciones complementarias, orientadas a mejorar los indicadores de salud de la población a beneficiar.

Definición del problema, sus causas y efectos

Al respecto, se deberá especificar con precisión el problema central identificado a partir de la determinación de cómo afecta a la población a servir, el estado actual de los servicios hospitalarios (infraestructura, equipamiento, recursos humanos), así como la gestión de los servicios clínicos y no clínicos, de acuerdo al análisis de identificación realizado in situ. Asimismo, deberán analizarse y determinarse las principales causas que generan dicho problema, así como los efectos que éste ocasiona, sustentándolos con indicadores o evidencias provenientes del diagnóstico realizado; de ser el caso, incluir los resultados del análisis de riesgos. Finalmente, se procederá a sistematizar el análisis en el árbol de causas-problema-efectos.

Planteamiento del proyecto

Se deberá especificar el objetivo central o propósito del proyecto, así como los objetivos específicos o medios (de primer orden y fundamentales), los cuales deben reflejar los cambios que se espera lograr con las intervenciones previstas. Asimismo, sistematizar el análisis en el árbol de medios-objetivo-fines.

Por otro lado, se plantearán las alternativas de solución del problema, sobre la base del análisis de las acciones que concretarán los medios fundamentales. Dichas alternativas deberán tener relación con el objetivo central, ser técnicamente posibles, pertinentes y comparables. Finalmente, se precisará el marco teórico o estudios utilizados como referencia, que sustentan su planteamiento como solución al problema identificado.

EL CONTRATISTA hará uso de la información proporcionada por las entidades o actores sociales involucrados, a través de la entrega directa o aquella consignada de manera oficial en la página web institucional, y que corresponde a aquella con vigencia al momento de la formulación. Se debe indicar la procedencia, fecha y año de la información.

Descripción de alternativas de Solución

Teniendo en cuenta el cumplimiento de las normas técnicas de salud y factores condicionantes como la identificación de riesgo de desastres asociados al impacto del cambio climático sería posible plantear más de una propuesta de solución respecto a la localización del proyecto.

En capacitación podrá considerarse actividades para la actualización de personal adiestramiento para el manejo de equipamiento especializado y gestión administrativa. Los documentos de gestión que

¹² Esta matriz se construye progresivamente y se completa cuando se selecciona la alternativa incorporando las estrategias, acuerdos, compromisos; y, de ser el caso, incorporando nuevos involucrados relevantes para la ejecución del PI

Página 12 de 67



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



podrían considerarse, son los siguientes:

Manual de Organización y funciones

Manual de procesos y procedimientos

Programa de mantenimiento de infraestructura y equipamiento.

Requerimientos Institucionales y/o normativos

Anexar documentos que demuestren, según corresponda: el Saneamiento Físico Legal, Factibilidad de Servicios Básicos, Parámetros Urbanísticos, aprobación de la cartera de servicios de salud. Se aceptan como parte de los arreglos institucionales, las sesiones de uso los acuerdos para la gestión de la titularidad del terreno a nombre del MINSA en un plazo razonable antes de la declaración de viabilidad del proyecto.

Los costos asociados a los requisitos constructivos (instalación de tuberías, puntos de acceso, redes de suministro, etc) de las empresas de servicios de agua, saneamiento y electricidad para la factibilidad de los mismos podrán incluirse en los costos de inversión del proyecto como obras complementarias.

El certificado de parámetros urbanísticos acordes a la edificación de salud proyectada otorgada por el gobierno local correspondiente, es indispensable para el registro del proyecto.

En caso no se adjunte la aprobación de la cartera de servicios por la autoridad competente, no proceden el registro del PI.

9. FORMULACION

En este módulo se definirán las metas y requerimientos de recursos del PIP, en términos de los servicios que se ofrecerá a la población objetivo; la identificación y cuantificación de sus costos totales a precios de mercado y su organización en flujos en el horizonte de evaluación. Incluye el análisis de la información relacionada con cada una de las alternativas de solución identificadas en el módulo anterior.

Población Demandante

A partir de los datos consignados en la sección de IDENTIFICACIÓN, se obtiene la población de referencia, la población demandante potencial y la población demandante efectiva.

Considerando que el horizonte de evaluación del proyecto de inversión comprende la Fase de Ejecución y la Fase de Funcionamiento, la OPMI del Sector Salud, ha determinado que el plazo de ejecución del proyecto estándar para establecimientos de salud sin internamiento, es de dos años y su periodo de funcionamiento de 13 años, totalizando 15 años de horizonte de evaluación

Proyección de la Demanda

En base a las estimaciones de la población demandante

Proyección de la Oferta sin Proyecto

La oferta es la capacidad de producción de un servicio de salud que cumple con los estándares establecidos (de cantidad y calidad), la cual dependerá de la capacidad de los recursos o los factores de producción de los que disponga la unidad productora o establecimiento de salud.

La oferta en la situación «sin proyecto» es igual a la producción que se puede alcanzar con aquel factor que tenga la menor capacidad. Para estimar la oferta en la situación sin proyecto, el formulador deberá seguir los siguientes pasos:

 <p>7 Centenario Regional HUANUCO para el mundo</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL</p>	<p>SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN</p>
---	---	---

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

29



Paso 1. Evaluar los factores de producción disponibles en la unidad productora o establecimiento de salud para definir si cumplen o no con los estándares de calidad o las normas técnicas de salud.

Paso 2. Estimar las capacidades de producción. Tener en cuenta los parámetros definidos por el sector o, de no existir estos, usar referencias internacionales.

Paso 3. Definir la oferta de la unidad productora o establecimiento de salud, para lo cual se compara las capacidades estimadas de cada factor de producción; la oferta de la unidad productora será igual a la menor capacidad que se haya determinado entre los factores de producción.

Paso 4. Proyectar la oferta, considerando que las capacidades no siempre se van a mantener constantes porque puede ocurrir que disminuyan por un deterioro progresivo de los activos o que algunos de ellos ya no puedan continuar operando y las posibilidades de su reposición sean poco probables.

La estimación de la Oferta Optimizada, requiere los siguientes pasos:

Paso A. Analizar las posibilidades de optimización. Como medidas para optimizar se pueden considerar las siguientes:

- Aumento del personal o reasignación del personal existente.
- Apertura de turnos adicionales.
- Cambio de procesos y/o procedimientos de gestión.
- Cambio de uso o readecuación de ambientes existentes con pequeñas obras.
- Reparación, rehabilitación o repotenciación de equipos existentes.

Si del análisis realizado se desprende que las medidas de optimización no pueden concretarse, entonces no procede estimar la oferta optimizada.

Paso B. Estimar las nuevas capacidades. La oferta optimizada se estimará en función a la capacidad que se lograría con la ejecución de medidas para cada factor restrictivo que fuese posible optimizar.

Paso C. Estimar la oferta optimizada. La oferta optimizada es el nivel mínimo que se tendrá una vez estimadas las capacidades de los factores restrictivos que fuese posible optimizar.

Paso D. Proyectar la oferta optimizada. Sobre la base del análisis de las capacidades futuras de los factores de producción, se proyectará la oferta en la situación optimizada para el horizonte de evaluación.



10. BRECHA DE SERVICIOS

Se calcula automáticamente sobre la base de la comparación de la demanda proyectada y la oferta optimizada o "sin proyecto".

Determinación de la brecha oferta – demanda

Estimación de la demanda de servicios de salud sin proyecto y con proyecto

En primer lugar, se debe definir la cartera de servicios de salud correspondiente al EE.SS. objeto del PIP a considerar en el estudio de Preinversión, la cual será señalada por la autoridad de salud competente, según lo señalado en el artículo 7 del D. Leg. N° 1157, Decreto Legislativo que aprueba la modernización de la gestión de la inversión pública en salud. Asimismo, la autoridad de salud competente deberá precisar la población de referencia a considerar según el tipo de prestaciones¹³ y nivel de complejidad de los servicios a proveer en el citado EE.SS., de acuerdo al enfoque de red

¹³ Preventivo promocionales, recuperativas, no quirúrgicas y quirúrgicas.

Página 14 de 67



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN
DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

25

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



proyectado en el análisis funcional de servicios de salud del ámbito de influencia. En la población de referencia, diferenciar por grupos involucrados, según el tipo de prestaciones y nivel de complejidad. Sobre la base de la información anteriormente indicada, estimar la población demandante y la demanda de los servicios de salud que se proveerán en la Fase de Post inversión en el EE.SS. objeto del PIP.

La estimación de la población demandante potencial y de la población demandante efectiva, se realizará utilizando información actualizada de INEI-ENAH0; asimismo, se analizará la consistencia de dicha estimación, con la información que se obtenga en los registros de producción de servicios de los establecimientos de salud. La proyección de la población se realizará teniendo en cuenta el periodo comprendido entre la Fase de Preinversión y el inicio previsto para la etapa de ejecución del PIP, así como el horizonte de evaluación. Para dicha proyección se utilizará el método de crecimiento geométrico, sobre la base de la información de la información del último censo y la tasa de crecimiento intercensal.

La estimación de la demanda de servicios de salud se realizará de acuerdo a los parámetros sectoriales o en su defecto, se sustentarán los criterios utilizados para dicha estimación. Se debe presentar según tipo de prestaciones, diferenciando servicios finales, servicios intermedios y servicios de apoyo (estos dos últimos son demandas intermedias por lo que podrá considerarse usar ratios), de acuerdo a la cartera de servicios señalada por la autoridad de salud competente.

En tal sentido, de acuerdo con la tipología de PIP, se requiere estimar y proyectar la población demandante y la demanda de servicios en la situación "sin proyecto" y, de corresponder, en la situación "con proyecto"¹⁴. Se deberá sustentar el enfoque metodológico, los parámetros y los supuestos utilizados.

En segundo lugar, se deberá estimar la oferta en la situación sin proyecto y, de ser el caso, la oferta optimizada de los servicios de salud en los que intervendrá el PIP. La oferta en la situación sin proyecto será igual a la producción que se puede alcanzar en la prestación de los servicios finales e intermedios, con aquel factor que tenga la menor capacidad¹⁵. La oferta optimizada será igual a la producción que puede alcanzarse interviniendo en los factores con restricciones, con recursos financiados con el presupuesto que dispone la entidad a cargo de dichos servicios. La proyección en el transcurso del horizonte de evaluación debe incluir el análisis de si los factores con restricciones podrían o no variar en dicho periodo, por ejemplo, las restricciones de disponibilidad de recursos humanos especializados en el ámbito del PIP.

Asimismo, se presentará el análisis de las posibilidades de optimización de cada uno de los factores de producción. Como medidas para optimizar se puede considerar aumento de personal o reasignación de personal existente, establecimiento de turnos adicionales, cambio de procesos y/o procedimientos de gestión, cambio de uso o readecuación de ambientes existentes, reparación o repotenciación de equipos existentes. La oferta optimizada se estimará en función a la capacidad que se lograría con la ejecución de las medidas respectivas.

Finalmente se determinará la brecha de atenciones según cartera de servicios a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto, sobre la base de la comparación de la demanda efectiva proyectada (en la situación sin proyecto o con proyecto, según corresponda) y la oferta optimizada o la oferta sin

¹⁴ Para plantear la demanda en la situación «con proyecto» debes tener una alta certidumbre sobre los cambios que pueden generar las acciones incluidas en el proyecto, en el comportamiento de la población demandante y en los ratios de concentración, al igual que en la magnitud de esos cambios.

¹⁵ El análisis de la capacidad de cada uno de los factores productivos debe ser cuantitativo y cualitativo, a fin de evaluar si dicha capacidad permite cumplir los estándares de calidad establecidos en las normas técnicas para los servicios involucrados. Considerar el listado de valores referenciales del Volumen de Producción Optimizada de los Servicios de Salud. (R.M. N° 442-2014/MINSA).



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN
DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

26

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



proyecto cuando no haya sido posible optimizarla.

11. Análisis técnico de las alternativas propuestas

Se deberá presentar de manera clara y concreta los resultados del análisis técnico de las alternativas propuestas, que incorporen las intervenciones recomendadas, según especialidades, a fin de mitigar los riesgos identificados en el diagnóstico y lograr que el EE.SS. a implementar cumpla con los Estándares Mínimos de Seguridad y demás condiciones técnicas y funcionales establecidas en la Normas Técnicas vigentes. Asimismo, se deberá señalar las consideraciones técnicas y legales relevantes que la UE deberá tener en cuenta en la Fase de Inversión. De igual modo, señalar los aspectos relevantes a cargo del Operador responsable en la Fase de Post inversión.

12. Aspectos técnicos:

La localización¹⁶ del EE.SS. debe permitir el acceso a la mayor cantidad de la población demandante de los servicios que provee, en el tiempo definido por la autoridad de salud como óptimo. Asimismo, debe presentar en forma concreta los resultados del análisis técnico legal de la localización, considerando los parámetros urbanísticos establecidos por la municipalidad respectiva, factibilidad de servicios básicos, el área requerida para el desarrollo de los servicios de salud, el tipo de suelo, facilidades de acceso, disponibilidad de materiales en la zona para la ejecución y condiciones para su traslado, así como las características de la topografía del terreno, peligros existentes, dimensiones ambientales que podrían afectarse, entre otras consideraciones establecidas en la normatividad del Sector Salud.

La tecnología de la construcción y del equipamiento a implementar en la Fase de Inversión debe ser acorde a lo señalado en la normatividad vigente aplicable (Reglamento Nacional de Edificaciones, normatividad del sector, incluyendo las disposiciones vinculadas con el riesgo de desastres y los impactos ambientales). Se requiere analizar las opciones de tecnología que pueden emplearse en los procesos para la producción de servicios en los que se interviene con el PIP, teniendo en cuenta los diversos factores tales como: vigencia tecnológica, garantías de servicio de mantenimiento, condiciones climáticas y físicas, entre otros. Asimismo, señalar lo correspondiente a las tecnologías de la información y comunicación consideradas en el PIP.

El tamaño. Es la capacidad de producción de servicios que proveerá el EE.SS. objeto del PIP para cubrir la brecha oferta-demanda durante el horizonte de evaluación del PIP. Para la determinación del tamaño se requiere tener en cuenta aspectos como los que se señalan a continuación:

El tamaño de cada uno de los servicios de salud a proveer se determina a partir de la brecha oferta-demanda, y de otros factores como los valores referenciales de volumen de producción¹⁷ optimizada de los servicios de salud y se refleja en LA ENTIDAD Médico Funcional (PMF).

El tamaño de los servicios generales se determina teniendo en cuenta los parámetros sectoriales respectivos, en su defecto sustentar los criterios utilizados.

En la determinación del tamaño de los servicios, usualmente, se consideran criterios de economías de escala por sus efectos en la disminución de los costos promedios de producción; no obstante, el tamaño debe ser cuidadosamente analizado por sus implicancias en los niveles de capacidad ociosa que pudiese generar el proyecto.

En tal sentido, la determinación del tamaño de los factores productivos (infraestructura, equipamiento

¹⁶ Las alternativas de localización y de tecnología pueden generar distintos costos de inversión, operación y mantenimiento, lo que se debe tomar en cuenta en la estimación de los costos, a ser considerados en la evaluación a realizar para seleccionar la alternativa.

¹⁷ Listado de valores referenciales del Volumen de Producción Optimizada de los Servicios de Salud. (R.M. N° 442-2014/MINSA). Evaluar posibilidad de contar con los recursos humanos requeridos para la prestación de servicios en el horizonte de evaluación; de existir limitaciones para la puesta en marcha, se deberá señalar las metas parciales de producción de servicios (% de avance en los periodos previos a la etapa de consolidación), con lo cual se estimará el plan de producción de servicios



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN
DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

27

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



y recursos humanos) debe ser acorde a la cantidad de servicios a entregar a la población objetivo, según lo previsto en el Plan de Producción, teniendo en cuenta la vida útil de los activos involucrados, factores técnicos y financieros, así como las normas técnicas aplicables. Por tanto, se requiere señalar las provisiones consideradas para el crecimiento flexible y modular de la infraestructura; así como, de la posibilidad de implementación gradual de equipamiento, en caso no se disponga de los recursos humanos para la operación de los mismos.

En el Plan de Producción se reflejarán los incrementos graduales de la cantidad de servicios (finales, intermedios, de apoyo y generales) a proveer en el EE.SS. objeto del PIP, precisando el periodo de maduración y el año en que iniciaría el periodo de consolidación del proyecto. En la elaboración de dicho plan se tendrá en cuenta las limitaciones existentes, según sea el caso, por ejemplo, la disponibilidad de recursos humanos, financieros, aspectos institucionales, entre otros, que conlleven a que no sea posible atender el 100% de la brecha desde el primer año de la Fase de Post inversión. Gestión del riesgo: Luego del análisis prospectivo del riesgo, señalar las medidas que deben implementarse con el fin de evitar y prevenir el riesgo futuro para el PIP.

13. Programa Médico Funcional (PMF)

Con los valores del año 15 de la proyección de la brecha, se calcula el grado de uso según la cartera de servicios. El formulador completará la información de ambientes físicos y consignará algunas precisiones en la columna observaciones.

14. Metas de Productos

Para cada alternativa técnica analizada, señalar con claridad las metas¹⁸ físicas de los medios fundamentales o componentes del PIP, que se pretenden lograr en la fase de inversión, EL CONTRATISTA deberá estimar cálculos de servicios básicos a requerir y que garanticen la disponibilidad necesaria de electricidad y agua, con el propósito de gestionar la factibilidad de los servicios mencionados al ser necesario un mayor requerimiento para la implementación del proyecto, asegurando la sostenibilidad según corresponda, Así como la incorporación de otros considerandos emitidos por las entidades con facultades de evaluación. EL contratista presentara un diagrama donde precise las metas físicas, según el resultado del Análisis de los Aspectos Técnicos y el medio fundamental correspondiente. Precisamos la siguiente presentación mínima de las metas físicas, requeridas por normativa vigente y precisada por la ENTIDAD:

15. Programa Arquitectónico.

Anteproyecto de Arquitectura. Planos de Zonificación, ubicación y distribución, así como esquema de flujos, de circulaciones y de accesibilidad. Cortes, elevaciones y memorias. Además de incluir las obras complementarias y las relacionadas a medidas de reducción de riesgos (desastres y ambiental), entre otros.

Anteproyecto de estructuras. Memoria y planos. Aplicación de Aislamiento y disipación de energía sísmica. Precisar que tiene sustento en el informe de levantamiento topográfico y mecánica de suelos.

Anteproyecto de instalaciones mecánicas. Memoria y planos.

Anteproyecto de instalaciones sanitarias. Memoria y planos.

Anteproyecto de instalaciones Eléctricas. Memoria y planos.

Anteproyecto de instalaciones de Sistemas informáticos y de comunicaciones. Memoria y planos.

Programa de Equipamiento. Memoria descriptiva, cotizaciones y planos. Incluir la reposición durante

¹⁸ Corresponde a la UE en la fase de inversión el logro de las metas de producto: metas de los indicadores de los componentes del PI, las cuales se incorporarán en la Matriz de Marco Lógico. En el seguimiento del PI en la fase de inversión, así como en las evaluaciones intermedia y ex post se verificará el cumplimiento de dichas metas.

 <p>GOBIERNO REGIONAL HUANUCO <i>para el mundo</i></p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL</p>	<p>SUB GERENCIA DE FORMULACION Y EVALUACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION</p> <p style="font-size: 24px; font-weight: bold;">28</p>
--	---	---

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



el horizonte de evaluación del PI.

Se debe considerar en los planos de distribución de equipos más representativos de las Unidades Productoras de Servicios de SALUD y ambientes.

Es importante que el CONTRATISTA garantice la correspondencia de las metas de productos y los hallazgos de las especialidades del diagnóstico, según corresponda.

Finalmente, si la selección de la alternativa de intervención es el terreno actual, se deberá contemplar un ambiente o terreno para la adecuación de un Plan de Contingencia, el mismo que deberá cumplir lo estipulado en el ítem 14 de los presentes términos de referencia; no obstante, de seleccionarse un terreno nuevo, la contingencia se realiza en el terreno actual, de corresponder. Por tanto, para la primera situación se incluye lo siguiente: Relación de servicios a implementar con su respectiva aprobación por la autoridad sanitaria, esquema de ubicación y localización, acciones para el equipamiento, entre otras solicitadas en la normativa y las entidades con facultades de evaluación.

16. Requerimiento de recursos:

En la Fase de Inversión. Se deberán señalar los recursos que permitirán alcanzar cada medio fundamental o componente, por ejemplo: m² de área construida, metros lineales de líneas de conducción de servicios básicos, m³ de almacenamiento, número de equipos médicos, número de unidades de mobiliario clínico, entre otros. Incluye además los siguientes recursos que se van a necesitar:

De manera temporal, durante la ejecución del proyecto, como, por ejemplo: alquiler temporal de local o la construcción de obras provisionales.

Las licencias, los permisos, los registros y otros necesarios para iniciar la ejecución y/o operación de los servicios en los que se interviene con el PIP.

Para la gestión¹⁹ del PIP, por ejemplo, si se requiere contratar personal para elaborar los TDR para contratar estudios detallados (ej. expediente técnico de obra, expediente para adquisición de equipamiento, etc.) o coordinar la ejecución de las inversiones.

En la Fase de Post inversión. Se deberán identificar los recursos adicionales requeridos en la situación con proyecto, que una vez valorizados, se incorporarán en la evaluación del PIP. Estos requerimientos se refieren a personal, bienes, servicios, insumos y otros conceptos para garantizar la prestación de los servicios de salud. Dichos requerimientos se determinarán teniendo en cuenta el plan de producción o provisión de los servicios de salud en la situación con proyecto.

En el caso del requerimiento de los recursos humanos, se debe identificar y cuantificar los recursos humanos que se requieren para la provisión de los servicios de salud en la situación con proyecto; y, considerando los recursos humanos en la situación sin proyecto (incluyendo el análisis de si estos podrían o no variar en el transcurso del horizonte de evaluación en función a cómo se ha proyectado la oferta sin proyecto o la oferta optimizada, según sea el caso), determinar los recursos adicionales.

17. Costos del Proyecto

Con la finalidad de que los costos de infraestructura no se sobreestimen, el Sector Salud ha determinado costos por metro cuadrado según región natural, los mismos que se presentan en la siguiente tabla:

¹⁹ En el ítem Gestión del PIP del módulo de evaluación, se deberán detallar y sustentar los requerimientos de recursos necesarios.



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN
DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

29

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



TABLA 01

REGIÓN NATURAL	COSTO/M2 EN SOLES
Costa	4 013
Sierra	4 452
Selva	4 814

Para obtener un costo aproximado de infraestructura, el formulador deberá multiplicar los costos presentados en la TABLA 01 por el área obtenida en el programa arquitectónico.

El área resultante del Programa Arquitectónico (PA) que se anexará al estudio de pre inversión, es una estimación inicial del área total a construir, no obstante, con el fin de reducir las diferencias con el anteproyecto de arquitectura, se requiere identificar detalladamente los ambientes requeridos para las UPSS y las UPS que permitan

clasificar áreas con sus respectivos porcentajes de circulaciones (internas y externas), según los valores determinados en el anteproyecto (o proyecto) de arquitectura del establecimiento de salud.

El área definitiva, sobre la cual se efectúa la estimación de los costos de inversión del proyecto estándar, se determina en el anteproyecto respectivo, en el que se precisa la ubicación espacial de todos los servicios considerados y las circulaciones generales que los unen; así como las demás consideraciones técnicas a nivel de especialidades.

Asimismo, se precisan las obras complementarias necesarias para generar condiciones adecuadas para la prestación de los servicios de salud y sus respectivas metas, tales como cerco perimétrico, instalaciones de control de ingreso (vehicular, peatonal), veredas exteriores e interiores; y, de ser el caso, detallar las intervenciones necesarias para acceder a los servicios básicos (por ejemplo energía, agua potable); así como para la evacuación de aguas residuales a la red de alcantarillado, de acuerdo a lo señalado en los documentos de factibilidad de servicios emitidos por las entidades responsables.

Respecto a los costos de equipamiento, es necesario desarrollar el Programa de Equipamiento (PE) sobre la base del PA, de acuerdo a la normatividad vigente del MINSA

En el caso de los costos de recursos humanos, estos se identifican y cuantifican para la provisión de los servicios de salud en la situación con proyecto; y, considerando los recursos humanos en la situación sin proyecto, se determinan los recursos adicionales. Dichos requerimientos se estiman teniendo en cuenta la provisión de los servicios de salud en la situación con proyecto. Se debe utilizar la metodología expresada en la "Guía técnica para la metodología de cálculo de las brechas de recursos humanos en salud para los servicios asistenciales del primer nivel de atención" (Resolución Ministerial N° 176-2014/MINSA).

18. Metas Físicas, Costo de inversión y Plazos:

La Descripción del Producto corresponde a situaciones alcanzadas con la implementación del proyecto (por ejemplo: establecimiento de salud construido, establecimiento de salud equipado, etc.). El logro de cada producto requiere de acciones que se clasifican en infraestructura, equipamiento,

 <p>HUANUCO <i>por el mundo</i></p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL</p>	<p>SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN</p>
---	---	---

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

30



intangibles (capacitación, gestión, plan de mantenimiento). Se debe consignar la Unidad de Producción (consultorio en el caso de consulta externa) y el tamaño (m2 en el caso de infraestructura). En el ítem de infraestructura, cuando corresponda, se deberá incluir las obras complementarias; por ejemplo, cerco perimétrico, drenaje pluvial, red de suministro de energía y/o agua potable, etc.

Los gastos generales, utilidad e IGV, no son ítems y deberían formar parte de los productos cuando corresponda.

El expediente técnico o documento equivalente, supervisión de productos y supervisión de estudios definitivos, se consignan por separado a continuación de INTANGIBLES en el Cronograma de Ejecución Física.

Considerar el metrado del programa arquitectónico elaborado por la Unidad Formuladora para el llenado de las metas físicas según UPS/UPSS (deben incluir las circulaciones y ambientes complementarios), de igual modo las unidades de producción del ítem de equipamiento de acuerdo al programa de equipamiento según UPS/UPSS.

Los costos de infraestructura se calculan como el producto del costo por metro cuadrado y del área a construir, dependiendo si el proyecto se encuentra ubicado en Costa, Sierra o Selva.

Los costos de equipamiento, se estiman en base a los costos referenciales publicados por el Sector Salud o con el respaldo de cotizaciones (mínimo dos) con una antigüedad no mayor a cuatro meses. Es necesario tener presente que las cotizaciones deben incluir el traslado, instalación y capacitación.

Se presentan acciones y unidades de medida típicas, las mismas que pueden ser cambiadas por el formulador, siempre que las introducidas sean consistentes con los productos definidos. Las fechas de inicio y término del expediente técnico y la ejecución física se consignan en mes y año.

Cronograma de Ejecución Física: Para cada tipo de ítem, consignar la unidad de medida representativa (unidad, metros cuadrados, equipo, etc.) e indicar el avance físico en cada bimestre.

Cronograma de Ejecución Financiera: En cada bimestre, el formulador debe ingresar la inversión que se ha previsto realizar en soles. Los costos de los componentes (infraestructura, equipamiento, etc.) incluyen gastos generales, utilidad e IGV.

Ce

19. Costos de operación y mantenimiento sin proyecto

En la situación sin proyecto, la Unidad Formuladora debe consignar los costos en los que incurre el establecimiento de salud para la operación (remuneraciones, servicios, insumos y, de corresponder, otros gastos) y mantenimiento, a precios de mercado y a precios sociales. Las Remuneraciones corresponden al pago de recursos humanos, se compone de una parte fija y una variable. La compensación fija se establece en función a la clasificación por grupo ocupacional en la que se encuentre la persona: médico especialista, profesional de la salud y técnico de la salud; la parte variable sujeta a valoraciones priorizadas (entre las que figuran: zona alejada de frontera, zona de emergencia, servicios críticos, entre otros). Asimismo, cuenta con pago de guardias y bonificaciones de escolaridad y aguinaldos. Los Servicios considerados para un establecimiento de salud sin internamiento I-3, son los siguientes: Energía Eléctrica, Agua, Telefonía Fija, Internet, Cable, Limpieza, Seguridad. Los Insumos comprenden: Materiales de Laboratorio, Material Médico, Reactivos, Oxígeno. El pago de Otros Gastos corresponde a aquellos gastos que podrían presentarse

Página 20 de 67



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN
DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

31

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



por alguna situación atípica y que no se encuentran comprendidos en lo señalado anteriormente. Cuando el proyecto va a crear o instalar capacidades para la producción de un servicio nuevo, los costos de operación y mantenimiento en la situación sin proyecto, serán iguales a cero, ya que en la situación actual aún no se estaría produciendo.

20. Costos de operación y mantenimiento con proyecto

La Unidad Formuladora debe consignar los costos de operación y mantenimiento, a precios de mercado y a precios sociales, en los que incurrirá el establecimiento de salud con la implementación del proyecto de inversión.

Costos de operación y mantenimiento incrementales

Los costos incrementales, resultan de restar los costos de operación y mantenimiento con proyecto menos los costos de operación y mantenimiento sin proyecto.

21. EVALUACIÓN

En este módulo se realizará la evaluación económica a precios de mercado de las alternativas de solución del PIP, la evaluación social de las mismas; así mismo, el análisis de sostenibilidad, el análisis de impacto ambiental, el análisis de la gestión y el marco lógico de la alternativa seleccionada.

22. Criterios de decisión de inversión

Los indicadores de evaluación social se calculan automáticamente para la Alternativa 1.

De haber evaluado una Alternativa 2, el formulador deberá realizar los cálculos en una hoja Excel anexa, teniendo en cuenta que el monto de inversión a precios sociales se obtiene desagregando cada componente en bienes de origen nacional, bienes de origen importado, mano de obra calificada, mano de obra no calificada, etc. según corresponda y aplicando los factores de corrección vigentes.

El Valor Actual de los Costos (VAC) se obtiene aplicando una tasa social de descuento de 8% al flujo de costos incrementales. El Costo Anual Equivalente (CAE) se utiliza cuando las alternativas de solución presentan periodos de evaluación diferentes.

El costo por beneficiario directo es igual al monto de inversión dividido entre el promedio de la cantidad de atendidos del primer y del último año del periodo de funcionamiento.

El formulador debe adjuntar la hoja de cálculo con las estimaciones de costo/eficiencia correspondiente.

23. Sostenibilidad

Consignar el responsable de la Operación y Mantenimiento del proyecto de inversión. Se deberá indicar la dependencia a cargo y el documento que garantiza la operación y mantenimiento del PI; así como el documento de compromiso de disponibilidad de los Recursos Humanos para la operación del establecimiento de salud.

Señalar el índice de cobertura de los costos de operación y mantenimiento incrementales y las estrategias de financiamiento, en caso no se cubra la totalidad de estos costos.

El índice de cobertura se calcula dividiendo la proyección de los ingresos incrementales a precios de mercado (derivados de las tarifas cobradas en los servicios que el proyecto intervendrá) entre los costos incrementales de operación y mantenimiento a precios de mercado. El resultado se multiplica por 100.

 <p>GOBIERNO REGIONAL HUANUCO <i>MANO AL MANEJO</i></p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y CONDICIONAMIENTO TERRITORIAL</p>	<p>SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN</p>
---	--	---

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

32



Identificar el riesgo operacional, asociado al cambio climático, de mercado, financiero, etc. e indicar la probabilidad de ocurrencia y el impacto. Asimismo, señalar las acciones o medidas que considera el PI para mitigar el riesgo de desastre.

Considerar que los desastres pueden ser causados por inundaciones, fuertes lluvias, aluviones o avalanchas, terremotos, etc. De corresponder, precisar los costos de inversión asociados a las medidas de reducción de riesgos en el contexto de cambio climático.

24. Modalidad de ejecución

Seleccionar la modalidad de ejecución para cada uno de los componentes del proyecto de inversión: (Administración Directa, Administración Indirecta, Núcleo Ejecutor, Obras por Impuestos, Pro convenio, Ejecución Mixta.)

Marco lógico

La información base para comparar los indicadores que se definan se recoge cuando se realiza el diagnóstico (encuestas, talleres, grupos focales, fuentes de información generadas por las entidades públicas, entre otros). En este sentido, los valores iniciales de los indicadores a nivel de FIN y PROPÓSITO, deben provenir del análisis de la situación actual y ser concordantes con el ASIS local o regional. Asimismo, se debe incluir metas intermedias de estos indicadores.

Para cada indicador de la Matriz de Marco Lógico responder a las preguntas:

- ¿Es específico? la información que el indicador ofrezca debe permitir verificar el grado de cumplimiento o no de los objetivos del proyecto de inversión.
- ¿Es realizable? el logro del indicador debe ser posible en todos sus aspectos.
- ¿Es mensurable o verificable? permite ser medido o verificado de manera objetiva, sea cuantitativa o cualitativamente.
- ¿Es relevante? los indicadores seleccionados son los más apropiados y permiten medir un objetivo.
- ¿Está enmarcado en el tiempo? expresa plazos, considera un tiempo de inicio y uno de término.
- ¿Es independiente? no debe existir relación causa-efecto entre el indicador y el objetivo.

En los medios de verificación, es importante precisar quién genera la información (entidad, área responsable), con qué frecuencia y cómo se accede a esta.

Se debe tener en cuenta que los SUPUESTOS son factores externos que estarán fuera del control del responsable de ejecución u operación del proyecto y tienen mucha influencia en el éxito o el fracaso de este.

Los factores externos cuyo cumplimiento permite alcanzar los objetivos de nivel superior, son los que se consignarán en la matriz de marco lógico como supuestos; existe un nexo de causalidad entre los supuestos y el logro de los objetivos. A nivel de FIN no se consideran supuestos.

25. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El formulador deberá describir los principales aspectos del proyecto de inversión y las razones por las que se considera que reúne los elementos indispensables para aprobarlo y declararlo viable.

Asimismo, el formulador recomendará las acciones en la fase de Ejecución que aseguren la consistencia con la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto de inversión aprobado.

Página 22 de 67

 **GOBIERNO REGIONAL HUANUCO**
por el mundo.

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

33

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



26. Números y contenido de los Informes que se presentarán

Definido los contenidos mínimos de presentación del Estudio de Preinversión y los parámetros técnicos exigidos para la formulación (detallados en el numeral 7.2 y Anexo 01 de la directiva), se plantea la entrega del mismo en productos o secciones, llamados Entregables, las mismas que se someterán a evaluación y seguimiento técnico para su aprobación. Asimismo, EL CONTRATISTA asume la actualización del contenido y lo que ello demande, en todos los casos que la normativa vigente y los procesos de evaluación lo requiera.

Las principales actividades e hitos que se deberán desarrollar en el proyecto durante el proceso de formulación del estudio se muestran en el Anexo 04: Cronograma para formulación de un estudio de Preinversión a nivel de perfil.

De acuerdo, los Entregables deberán incluir los documentos que sustenten y/o detallen los temas evaluados y analizados debidamente firmados y visados por los funcionarios de la Unidad Formuladora (según las responsabilidades funcionales asignadas).

La presentación se divide en los siguientes entregables:

Entregable Inicial: Plan de Actividades del Contratista

El Plan de Trabajo deberá ser remitido por el CONSULTOR a la Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión del Gobierno Regional Huánuco (Unidad Formuladora) en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente después de ejecutado la entrega de terreno y el Taller de Inducción realizado por la SGFEPI, para su revisión y posterior remisión y aprobación.

Plan de Trabajo: Que deberá contener el abordaje inicial del estudio, el análisis de información inicial, Antecedentes, Objetivos, Estructura detallada de trabajo, Metodología y Marco Conceptual, Equipo de Trabajo (datos de contacto con directorios, correos electrónicos), Cronograma de actividades (plazos), Recursos financieros y no financieros a ser utilizados en el trabajo de campo y gabinete para la obtención del producto, Gestión de Comunicaciones y Coordinación, en el que se contemple el período de formulación del proyecto y sus fases, de acuerdo a los entregables.

Asimismo, deberá precisar las coordinaciones con los involucrados correspondientes; de forma tal que se obtenga los acuerdos respectivos para la ejecución y sostenibilidad del proyecto; para lo cual debe generarse documentación que evidencie la aceptación de las instituciones involucradas.

1. DIRESA (Dirección Regional de Salud Huánuco – GOREHCO) – Insumos DL 1157 y priorización CRIIS, tenencia legal del terreno.
2. MPHCO (Municipalidad Provincial de Huánuco) – compatibilidad del uso de suelo.
3. EPS (Electrocentro, Seda Huánuco y Telecomunicaciones) verificación sobre la Factibilidad de Servicio
4. MUNICIPALIDAD DE CAYRAN
5. OTROS

Página 23 de 67



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACCONDIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN
DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

39

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



Entregable N° 01: BLOQUE I

Deberá ser remitido por el CONSULTOR a la Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión del Gobierno Regional Huánuco (Unidad Formuladora) A los cuarenta y cinco (45) días calendarios, después de haber presentado el Plan de Trabajo, presentará el Bloque N° 1 conteniendo:

2. IDENTIFICACIÓN

2.1. Diagnóstico:

Se incluirá información secundaria y/o primaria que sustente el análisis, interpretación medición de la situación actual negativa que se busca intervenir con el proyecto, los factores que influyen en su evolución y las tendencias a futuro si no se ejecuta el proyecto. El diagnóstico se plantea bajo cuatro ejes:

2.1.1. La población afectada

Especial atención tendrá el diagnóstico de la población afectada por la situación negativa que se busca resolver con el proyecto y su participación en el proceso. De este grupo de población se analizará los aspectos demográficos, económicos, sociales, culturales, además de los problemas y efectos que perciben. Respecto a la identificación de la población afectada, ésta deviene del análisis de la población demandante de referencia, la población demandante potencial, la población demandante efectiva, y la población objetivo, así como sus características de consumo del servicio objeto de la intervención.

En caso no existiese el servicio, deben describirse las formas alternativas que utiliza la población afectada para obtenerlo. Sobre esta base se planteará, entre otros: (i) el problema central; (ii) la demanda (iii) las estrategias de provisión de los bienes y servicios.

De acuerdo con la tipología del proyecto, considerar en el diagnóstico, entre otros, los enfoques de género, interculturalidad, estilos de vida, costumbres, patrones culturales, condiciones especiales como discapacidad, situaciones de riesgo en el contexto de cambio climático o de contaminación ambiental, a efectos de tomarlos en cuenta para el diseño del proyecto.

2.1.2. El territorio

Definir el área de estudio como el espacio geográfico que sirve de referencia para contextualizar el problema. Se deben precisar los parámetros y/o criterios asumidos para delimitar el área de influencia del Pl. Comprende: i) el área donde se localiza la población afectada, ii) el área donde se ubica la UP a intervenir (cuando esta existe), iii) el área donde se ubican otras UP a las cuales puede acceder la población afectada, y iv) el área que se defina preliminarmente en el marco del diagnóstico de la unidad productora.

Asimismo, se debe definir el área de Influencia como el espacio geográfico donde el problema afecta directamente a la población. En este sentido, también puede definirse como el espacio geográfico donde la población afectada consume los bienes o servicios relacionados con el problema, sean provistos total o parcialmente en la situación actual por una UP o en condición de racionamiento total (no existe UP y la población no puede acceder a ninguna otra).

2.1.3. La Unidad Productora de bienes y/o servicios (UP)

Identificar las restricciones que están impidiendo que la UP provea los bienes y servicios, en la cantidad demandada y de acuerdo con los niveles de servicio, así como las posibilidades reales de optimizar la oferta existente; para ello, se analizará y evaluará, entre otros: (i) los procesos y factores de producción (infraestructura, equipo, mobiliario, vehículos, intangibles, entre otros), teniendo presente los estándares de calidad y niveles de servicio; (ii) los niveles de producción; (iii) las capacidades de gestión; (iv) la percepción de los usuarios respecto a los servicios que reciben (v) la exposición y vulnerabilidad de la UP frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área de



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

estudio, así como los efectos del cambio climático; y, (vi) los impactos ambientales que se estuviesen generando. Es importante que como resultado de este análisis se identifique qué activos de la función de producción del servicio público afecta negativamente la forma actual en que se entrega el servicio público.

En este sentido, se debe estimar la oferta actual e identificar y analizar sus principales restricciones, sobre la base del diagnóstico de la UP existente. En tal sentido, se debe realizar lo siguiente:

- a. Estimar la capacidad de producción de la UP a partir del análisis de los factores de producción identificados y evaluados en el diagnóstico, aplicando estándares de rendimiento disponibles.
- b. Determinar la oferta actual y su evolución futura, en la situación sin proyecto.
- c. Estimar la oferta optimizada, considerando las posibilidades de incrementar la capacidad de los factores de producción restrictivos, fundamentalmente con mejoras en la gestión. Explicar las razones, si fuera el caso, de por qué no se ha logrado materializar una situación optimizada.
- d. Proyectar la oferta optimizada en el horizonte de evaluación del proyecto, detallando los supuestos y parámetros utilizados.

2.1.4. Otros agentes involucrados

Identificar los grupos sociales involucrados en el proyecto, así como las entidades que apoyarían en su ejecución y posterior operación y mantenimiento; analizar sus percepciones sobre el problema, sus expectativas e intereses en relación con la solución del problema, sus fortalezas, así como su participación en el Ciclo de Inversión.

Es importante que se analice los grupos que pueden ser o sentirse afectados con la ejecución del proyecto, o podrían oponerse. Sobre esta base se plantearán las medidas para reducir el riesgo de conflictos sociales con tales grupos.

2.2. Definición del problema central, sus causas y efectos

Especificar con precisión el problema central identificado a partir del diagnóstico. Analizar y determinar las principales causas que lo generan, así como los efectos que éste ocasiona, sustentándolos con evidencias basadas en el diagnóstico realizado, tanto de la UP como de la población afectada por el problema; de ser el caso, incluir los resultados del análisis de vulnerabilidad de la UP. Sistematizar el análisis en el árbol de causas-problema-efectos.

2.3. Planteamiento del proyecto

2.3.1 Objetivo del proyecto Especificar el objetivo central o propósito del proyecto, así como los objetivos específicos o medios (de primer nivel y fundamentales), los cuales deben reflejar los cambios que se espera lograr con las intervenciones previstas. Sistematizar el análisis en el árbol de medios-objetivo-fines.

2.3.2 Planteamiento de alternativas de solución

Plantear las alternativas de solución del problema, sobre la base del análisis de las acciones que concretarán los medios fundamentales. Dichas alternativas deberán tener relación con el objetivo central, ser técnicamente posibles, pertinentes y comparables.

3. FORMULACIÓN

3.1. Definición del horizonte de evaluación del proyecto

Se debe fundamentar y establecer el horizonte de evaluación, el cual está constituido por el periodo de ejecución del proyecto y el periodo en el que se estimarán los costos de operación y mantenimiento y los beneficios sociales del proyecto, a efectos de su evaluación.

3.2. Análisis del mercado del servicio

3.2.1 Análisis de la demanda del servicio:

Se efectuarán las estimaciones de la demanda actual y sus proyecciones, para lo cual se realizará lo siguiente:

- a. Se identificará los bienes y/o servicios que serán intervenidos por el proyecto, que se relacionan directamente con el problema identificado y que serán proporcionados durante la fase de funcionamiento.
- b. Se definirá la población demandante potencial, efectiva y objetivo, especificando y sustentando los parámetros y supuestos utilizados.



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN
DE ESTUDIOS DE PREINVERSIONES

36



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

- c. Se estimará y analizará la demanda actual, en base a información de fuentes primaria y secundaria, que deberá haber sido incluida en el diagnóstico del servicio y de los grupos involucrados (en particular los afectados por el problema).
- d. Se analizará la tendencia de utilización del servicio público a intervenir y los determinantes que la afectan. Sobre esta base se plantearán los parámetros y supuestos para las proyecciones de la demanda.
- e. Se proyectará la demanda o a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto, señalando y sustentando los parámetros, supuestos y metodología utilizada. Solo si en el proyecto se incluyen intervenciones que pueden modificar las tendencias actuales de demanda, ya sea en términos de incremento de la población demandante o el ratio de concentración (cantidad demandada por período o nivel de utilización del servicio), se proyectará la demanda en la situación "con proyecto". Se sustentará los supuestos asumidos.

3.2.1. Determinación de la brecha oferta - demanda:

Sobre la base de la comparación de la demanda proyectada (en la situación sin proyecto o con proyecto, según corresponda) y la oferta optimizada o la oferta "sin proyecto" cuando no haya sido posible optimizarla.

Anexos

- Planos de Ubicación y localización del establecimiento propuesto
- Informe de Levantamiento Topográfico. Plano perimétrico y límites de propiedad del terreno, según datos consignados en el documento que acredita titularidad u otro similar, con curvas de nivel, perfiles longitudinales y secciones transversales que muestren adecuadamente la topografía del terreno. Se indicará en este plano el cerco perimétrico, en caso exista, señalando expresamente el área y perímetro encontrados comparados con el área y perímetro señalados en el documento que acredita la titularidad respectiva. Además, se debe incluir información de la infraestructura de servicios básicos existentes como buzones de desagüe, postes, toma de agua, poste de energía eléctrica, postes de comunicaciones, u otros; infraestructura de accesibilidad como ancho de vías perimetrales, ancho de veredas, pasajes u otros; y toda otra información de infraestructura que pudieran estar construidas interior o exteriormente al terreno. Registro Fotográfico del entorno urbano que evidencie la información señalada en el levantamiento topográfico.
- Estudio de Mecánica de suelos y diseño de mezcla, según lo establecido en la norma técnica E-050 Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) "Capítulo N°2 Estudios".
- Planos de Infraestructura existente más informe de diagnóstico de la infraestructura y equipamiento según especialidades.
- Análisis de red
- Programa médico funcional del establecimiento, con visto bueno de la DIRESA.
- Programa Arquitectónico Inicial.
- Acta de matriz de involucrados
- Análisis del Saneamiento Físico Legal del Terreno la cual debe contener lo siguiente; el análisis detallado de la situación legal y física del mismo (ubicación - entorno, uso de suelo, tenencia legal, características básicas, saneamiento de servicios básicos y disponibilidad de las áreas del terreno) debiendo de alertar o advertir si en el caso el terreno a intervenir no cumple con las condiciones técnicas que exige la normativa del sector salud, puesto que se debe garantizar la ejecución del proyecto a fin de culminar el ciclo de inversión satisfactoriamente.

 **HUANUCO**
para el mundo

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

37

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.

- Informe de riesgos y vulnerabilidades
- Informe de gestión ambiental preliminar



Entregable N° 02: BLOQUE II

Deberá ser remitido por el CONSULTOR a la Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión del Gobierno Regional Huánuco (Unidad Formuladora) A los treinta (30) días calendario, después de haber presentado el Bloque N° 1, presentará el Bloque N° 2 conteniendo:

3.3. Análisis técnico

3.3.1. Aspectos técnicos

Basándose en el planteamiento de las alternativas, en el conocimiento de la población objetivo a ser atendida por el proyecto y en el déficit o brecha de oferta del servicio público a ser cubierto, se debe avanzar en la configuración técnica de tales alternativas propuestas. Ello conlleva el desarrollo de aspectos físicos-técnicos interdependientes: la localización, el tamaño y la tecnología. Los elementos técnicos derivarán en requerimientos de recursos para inversión y para operar y mantener el proyecto.

a) **Tamaño:** se refiere a la capacidad de producción del bien o servicio, para un periodo determinado. El factor principal que determina el tamaño del proyecto es el déficit que se desea atender, dado por la demanda de la población objetivo. No obstante, hay otros factores condicionantes que pueden influir en la decisión de tamaño del proyecto, como: existencia de economías de escala, estacionalidades en la demanda, terrenos disponibles, entre otros.

b) **Localización:** el proyecto debería identificar aquella ubicación o localización que produzca el mayor beneficio social a los usuarios de éste. Si bien este es el principal criterio para seleccionar la localización, también deberán tenerse en cuenta otros factores condicionantes como: disponibilidad de servicios básicos, vías de comunicación, exposición a peligros (naturales, socionaturales o antrópicos) y medios de transporte, clima, planes reguladores y ordenanzas, impacto ambiental, entre otros.

c) **Tecnología:** de acuerdo al proceso de producción de un servicio se pueden identificar diferentes activos asociados a cada una de las etapas de dicho proceso de producción. Es posible que para cada subproceso del proceso productivo existan diferentes alternativas tecnológicas, las que deberán ser analizadas para verificar si cumplen los requerimientos o especificaciones técnicas, para luego poder evaluar la mejor opción tecnológica.

d) **Análisis ambiental:** Asimismo, se debe identificar y analizar los impactos positivos o negativos que el proyecto puede generar sobre el ambiente, los cuales se pueden traducir en externalidades positivas o negativas que pueden influir en la rentabilidad social del proyecto. Como resultado de este análisis, se podrán plantear medidas de gestión ambiental, concerniente a acciones de prevención, corrección y mitigación, de corresponder, acorde con las regulaciones ambientales que sean pertinentes para la fase de Formulación y Evaluación del proyecto.

e) **Análisis de la gestión del riesgo (GdR):** planteamiento de un conjunto de medidas con el fin de evitar y prevenir el riesgo futuro de que se afecten las condiciones de prestación del servicio a nivel de una UP y de la población afectada intervenidas mediante un PI, por efecto de un desastre potencial o del cambio climático.

Para este análisis se deberá considerar los factores condicionantes que inciden en el tamaño, localización y tecnología, así como las relacionadas con la gestión del riesgo en contexto de cambio climático y los impactos ambientales. Resultado de este análisis se puede identificar alternativas



Página 27 de 67



GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Huanuco el mundo

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE FORMULACION Y EVALUACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION

38

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



técnicas factibles que serán evaluadas para seleccionar la mejor según la evaluación social, de tal modo de asegurar que la intervención cumpla con los niveles de servicio y estándares de calidad establecidos por el Sector competente del Gobierno Nacional.

3.3.2. Diseño preliminar

Es la representación gráfica o esquemática de un proyecto de inversión en su fase de formulación y evaluación que describe las características físicas principales de la(s) alternativa(s) técnica(s) factible(s), con el propósito de dar una base para la estimación de costos. El diseño preliminar debe estar constituido con un nivel de información de ingeniería conceptual en la primera etapa de evaluación para las alternativas técnicas factibles y por ingeniería básica en la segunda etapa de evaluación para la alternativa seleccionada. Cada UF, de acuerdo a su criterio técnico y profesional, puede definir el diseño preliminar más idóneo para su proyecto, en caso el Sector no lo haya definido los criterios y/o normas técnicas para tal fin.

3.3.3. Metas físicas

Teniendo en consideración el diseño preliminar se debe establecer las metas físicas que se generarán en la fase de Ejecución, incluyendo las relacionadas con la gestión del riesgo en el contexto de cambio climático y la mitigación de los impactos ambientales negativos. Asimismo, identificar y cuantificar los recursos e insumos que se utilizarán en la fase de Funcionamiento.

3.4. Gestión del Proyecto

3.4.1 Gestión en la fase de ejecución: (i) plantear la organización que se adoptará; (ii) especificar la Unidad Ejecutora de Inversiones designada que coordinará la ejecución de todos los componentes del proyecto y/o se encargará de los aspectos técnicos, sustentando las capacidades y la designación, respectivamente; (iii) señalar la modalidad de ejecución del proyecto, sustentando los criterios aplicados para la selección; (v) precisar las condiciones previas relevantes para garantizar el inicio oportuno, la ejecución y la eficiente ejecución.

La Gestión en la fase de Ejecución incluye el plan de implementación donde se detalla la programación de las acciones previstas para el logro de las metas del proyecto, estableciendo la secuencia y ruta crítica, duración, responsables y recursos necesarios.

3.4.2 Gestión en la fase de funcionamiento: (i) detallar quién se hará cargo de la operación y mantenimiento y la organización que se adoptará; (ii) definir los recursos e instrumentos que se requerirán para la adecuada gestión de la UP; (iii) precisar las condiciones previas relevantes para el inicio oportuno de la operación.

3.5 Costos del proyecto a precios de mercado:

3.5.1 Estimación de los costos de inversión

Estimar los costos de inversión para cada alternativa, sobre la base de las metas físicas, la gestión del proyecto y la aplicación de costos por unidad de medida. Considerar todos los costos en los que se tenga que incurrir en la fase de Ejecución; incluyendo los asociados con las medidas de reducción de riesgos en contexto de cambio climático y con la mitigación de los impactos ambientales negativos, así como los de estudios, licencias, certificaciones, autorizaciones, expropiaciones, liberación de interferencias, de corresponder.

3.5.2 Estimación de los Costos de inversión en la fase de Funcionamiento

Especificar el flujo de requerimientos de reposiciones o reemplazo de activos durante la fase de funcionamiento del proyecto y estimar los costos correspondientes.

3.5.3 Estimación de los costos de Operación y Mantenimiento incrementales

Estimar los costos detallados de operación y mantenimiento incrementales sobre la base de la comparación de los costos en la situación "sin proyecto" y en la situación "con proyecto". Describir los supuestos y parámetros utilizados y presentar los flujos de costos incrementales a precios de



Página 28 de 67

 <p>GOBIERNO REGIONAL HUANUCO <i>para el mundo</i></p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL</p>	<p>SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN</p>
--	---	---

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

39



mercado. Los costos de operación y mantenimiento deben sustentarse con el diseño operacional cumpliendo las normas de seguridad y los estándares de calidad sectoriales.

4. EVALUACIÓN

4.1. Evaluación Social

Se efectuará la evaluación social de cada alternativa, para lo cual se deberá elaborar los flujos de beneficios y costos sociales.

4.1.2 Beneficios sociales

Identificar, medir y valorar los beneficios directos (liberación de recursos y aumento del consumo), indirectos, externalidades positivas e identificar los intangibles que generará el proyecto, debiendo guardar coherencia con los fines del árbol de objetivos. Cuantificar y, de ser el caso, valorizar los beneficios que se generarían por cada una de las diferentes alternativas en la situación "con proyecto". Asimismo, estimar los beneficios que se generarían en la situación "sin proyecto" y determinar los flujos de beneficios sociales incrementales, definidos como la diferencia entre la situación "con proyecto" y la situación "sin proyecto".

4.1.3 Costos sociales

Se elaborarán los flujos de costos directos a precios sociales (situaciones con y sin proyecto), teniendo como base los flujos de costos a precios de mercado, los cuales serán ajustados aplicando los factores de corrección de precios de mercado a precios sociales.

Se deberá incluir también en los flujos los costos indirectos, externalidades negativas e identificar los intangibles que no aparecen en los flujos de costos a precios de mercado, pero que pueden generarse tanto en la situación "sin proyecto", como en la situación "con proyecto".

4.1.4 Criterios de decisión

Se estimarán los indicadores de acuerdo con la metodología aplicable al tipo de proyecto que se está formulando.

a) Metodología costo/beneficio

Aplicar esta metodología a los proyectos en los cuales los beneficios se pueden cuantificar monetariamente y, por tanto, se pueden comparar directamente con los costos. Los beneficios y costos que se comparan son los "incrementales". Se deberán utilizar los indicadores de Valor Actual Neto Social, Valor Anual Equivalente Social y Tasa Interna de Retorno Social.

b) Metodología costo-eficacia o costo-efectividad (CE)

Aplicar esta metodología de evaluación sólo en el caso que no sea posible efectuar una valorización adecuada de los beneficios sociales en términos monetarios. Los indicadores son Costo Efectividad o Costo Eficacia. En caso se necesite comparar alternativas de distinta vida útil, se debe usar el Costo Anual Equivalente. Debe considerarse las líneas de corte, en los casos que el Sector funcionalmente competente las haya aprobado, para definir si se toma la decisión de inversión.

4.1.5 Análisis de incertidumbre

Análisis de sensibilidad:

Efectuar el análisis de sensibilidad para: (i) determinar cuáles son las variables (como la demanda, costos de los principales insumos, tarifas o precios cobrados a los usuarios, entre otros), cuyas variaciones pueden afectar la condición de rentabilidad social del proyecto, su sostenibilidad financiera (cuando corresponda) o la selección de alternativas; (ii) definir y sustentar los rangos de variación de dichas variables que afectarían la condición de rentabilidad social o la selección de alternativas.

Análisis de riesgo probabilístico:

Estimar, mediante un análisis probabilístico, el valor esperado de la variable de resultado (VAN social del proyecto o CE) para tomar una decisión de inversión.

4.2. Evaluación privada

 <p>GOBIERNO REGIONAL HUANUCO partes al mundo</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL</p>	<p>SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN</p>
---	---	---

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

40




La evaluación privada deberá efectuarse para aquellos proyectos de inversión que tienen un potencial de generación de ingresos monetarios (por ejemplo, a través del cobro de peajes, tarifas, tasas, cuotas, entre otros) por la prestación del servicio público sujeto de intervención. Contempla el análisis de flujos de caja (ingresos y egresos) desde el punto de vista de la institución (entidad o empresa pública) responsable de la ejecución y operación del proyecto, con el objeto de determinar su grado de autosostenibilidad y/o hasta qué punto tendrá que ser financiado con recursos públicos, sujeto a que el proyecto sea socialmente rentable.

4.3. Análisis de Sostenibilidad
Especificar las medidas que se están adoptando para garantizar que el proyecto generará los resultados previstos a lo largo de su vida útil. Entre los factores que se deben considerar están: (i) la disponibilidad oportuna de recursos para la operación y mantenimiento, según fuente de financiamiento; (ii) los arreglos institucionales requeridos en las fases de ejecución y funcionamiento; (iii) la capacidad de gestión del operador; (iv) el no uso o uso ineficiente de los productos y/o servicios (v) conflictos sociales; (vi) la capacidad y disposición a pagar de los usuarios; y, (vii) los riesgos en contexto de cambio climático. Cuando los usuarios deban pagar una cuota, tarifa, tasa o similar por la prestación del servicio, se realizará el análisis para determinar el monto y elaborará el flujo de caja. Se debe hacer explícito qué proporción de los costos de operación y mantenimiento se podrá cubrir con tales ingresos.

4.4. Financiamiento de la inversión del proyecto
Plantear la estructura de financiamiento de la inversión especificando las fuentes de financiamiento y su participación relativa y, de ser el caso, los rubros de costos a los que se aplicará.

4.5. Matriz de marco lógico para la alternativa seleccionada
Se presentará la matriz del marco lógico de la alternativa seleccionada, en la que se deberán consignar los indicadores relevantes y sus valores en el año base y esperados, a efectos del seguimiento y evaluación ex post.

5. CONCLUSIONES

6. RECOMENDACIONES

ANEXOS

- Programa arquitectónico con el visto bueno de la DIRESA
- Programa de equipamiento aprobado por DIRESA
- Programa de recursos humanos aprobado por DIRESA
- Análisis técnico de las alternativas propuestas.
- Costos y presupuesto
- Planteamiento y Diseño Arquitectónico. (El Consultor desarrollará de acuerdo al **ANEXO N°01** del presente término de referencia y de acuerdo a la normativa vigente).
- Programa de Equipamiento y Memoria Descriptiva (VER ANEXO N°01).
- Plan de mantenimiento de equipos
- Análisis y Diseño Estructural. (El Consultor desarrollará de acuerdo al **ANEXO N°02** del presente término de referencia y de acuerdo a la normativa vigente).
- Instalaciones Eléctricas., (El Consultor desarrollará de acuerdo al **ANEXO N°03** del presente término de referencia y de acuerdo a la normativa vigente).
- Instalaciones para el Sistema Informático y de Comunicaciones. (El Consultor desarrollará de acuerdo al **ANEXO N°04** del presente término de referencia y de acuerdo a la normativa vigente).
- Instalaciones Mecánicas. (El Consultor desarrollará de acuerdo al **ANEXO N°05** del

Página 30 de 67



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
CONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN
DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

49

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



presente término de referencia y de acuerdo a la normativa vigente).

- **Instalaciones Sanitarias.** (El Consultor desarrollará de acuerdo al **ANEXO N°06** del presente término de referencia y de acuerdo a la normativa vigente).
- Identificar los peligros que pueden impactar sobre los servicios de salud, así como las condiciones de vulnerabilidad que los pudieran afectar, considerar situaciones de riesgo de desastres o de contaminación ambiental. Informe de evaluación ambiental preliminar (anexo VI) del reglamento de la ley del SEIA Decreto Supremo – 2009 – MINAM, para ser remitido a la DIGESA.
- Especificaciones Técnicas de los equipos planteados.
- Cotizaciones o sustento de costos de los equipos más representativos.

(*) EL CONTRATISTA debe de garantizar la consistencia entre el Bloque I y el Bloque II (primer avance), donde el primero a pesar de contar con aprobación y pago como Entregable 1, puede estar sujeto a modificaciones o actualizaciones, a fin de garantizar la coherencia técnica del PIP.

(**) EL CONTRATISTA deberá Realizara plan de contingencia (estudio base, si el terreno propuesto es la ubicación actual del Puesto de Salud)

Entregable N° 03 BLOQUE III (TERCER AVANCE) - PIP COMPLETO ()²⁰**

Deberá ser remitido por el CONSULTOR a la Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión del Gobierno Regional Huánuco (Unidad Formuladora) A los veinte (20) días calendarios, después de haber presentado el Bloque N° 2, presentará el Bloque N° 3 conteniendo:

- Perfil del proyecto completo de acuerdo ANEXO N° 07: CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN
- FORMATO N 07-A: Registro de proyecto de inversión.
- Estudios básicos completo
- CIRA
- Factibilidad de servicios
- Documentos de sostenibilidad:
 - Acta de compromiso de operación y mantenimiento firmado por la DIRESA
 - Acta de aprobación y aceptación del proyecto
- Estudio de pre inversión a nivel de perfil completado con las observaciones subsanadas.

Informe final, DVD – Recorrido virtual en 3D.

(***) EL CONTRATISTA debe de garantizar la consistencia entre el Bloque I y el Bloque II (primer avance), donde el primero a pesar de contar con aprobación y pago Como Entregable 1, puede estar sujeto a modificaciones o actualizaciones, a fin de garantizar la coherencia técnica del PI.

(****) EL CONTRATISTA deberá Realizara plan de contingencia (estudio base, si el terreno propuesto es la ubicación actual del Puesto de Salud)

²⁰ EL CONTRATISTA debe de garantizar la consistencia del Estudio de Pre inversión completo, donde el Bloque I y Bloque II (primer avance), a pesar de contar con aprobación y pago como Entregables 1 y 2, respectivamente, pueden estar sujetos a modificaciones o actualizaciones, a fin de garantizar la coherencia técnica del PI.



GOBIERNO REGIONAL
HUANUCO
huanu y mundo

GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN
DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

42



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

27. DESCRIPCIÓN DE LAS COORDINACIONES QUE DEBERÁ REALIZAR EL CONSULTOR CON EL GR GL Y DIVERSAS ENTIDADES.
EL CONTRATISTA deberá hacer las coordinaciones con LA ENTIDAD. Además, deberá coordinar con la DIRESA, Gobierno local, EPS, DDC, MINAM, debiendo éste realizar el levantamiento de observaciones en los plazos que LA ENTIDAD otorgará para tal efecto, de acuerdo a los criterios establecidos en el Artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y remitirlas siguiendo la misma presentación de los entregables.

28. FORMA DE PAGO DEL ESTUDIO Y CRONOGRAMA DE PAGO.
LA ENTIDAD realizará los pagos parciales previo informe favorable por el evaluador, ratificado por el Inspector del Estudio (que corresponderán a porcentajes respecto del total del contrato), una vez obtenida las condiciones para el pago, según el siguiente cuadro:

CUADRO N° 08:
Porcentaje de pago de los Entregables

PAGO	% DE PAGO	ENTREGABLE RELACIONADO	CONDICIONES REQUERIDAS PARA EL PAGO
PAGO 1	30%	Entregable 1	Conformidad del Entregable 1 por parte del Área Usuaria (UF - Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión).
PAGO 2	30%	Entregable 2	Conformidad del Entregable 2 por parte del Área Usuaria (UF - Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión).
PAGO 3	40%	Entregable 3	Informe Técnico que recomienda la Viabilidad y el Formato declaratorio de viabilidad de acuerdo a la Directiva General Del Sistema Nacional De Programación Multianual, Conformidad del Entregable 3 por parte del Área Usuaria (UF - Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión).

[Handwritten signature]

NOTA:
De añadirse una entidad con facultades de evaluación, otorgadas por normativa, se incluye al nivel que corresponda su aprobación del respectivo entregable.
La documentación mínima alcanzada por EL CONTRATISTA a LA ENTIDAD, por mesa de partes, para efecto del pago de cada uno de los entregables, será la siguiente:
Carta dirigida al Área Usuaria, emitida por el representante legal de EL CONTRATISTA.
Copia del cargo de presentación del respectivo entregable y del levantamiento de observaciones (en caso corresponda).
Conformidad del entregable correspondiente emitido por el Área Usuaria (UF).
Factura o Recibo por Honorarios.
Para los pagos del 01 al 03, EL CONTRATISTA adjuntará un (1) ejemplar físico (original) del Entregable aprobado y su respectivo archivo digital.
Sólo para el caso del Pago 04 (Estudio final con declaración de viabilidad) EL CONTRATISTA entregará tres (2) ejemplares físicos: Un (1) original y 02 copias, con sello original del Representante Legal. Archivos digitales, en las mismas características requeridas de presentación.
La devolución de la retención de fiel cumplimiento o carta fianza se realizará a la entrega de la liquidación de parte del Consultor, previa aprobación del inspector.

29. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

 <p>GOBIERNO REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y A CONDICIONAMIENTO TERRITORIAL</p>	<p>SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN</p>	43
--	---	----

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Requisitos del proveedor.

JEFE DE PROYECTO

Perfil

Economista o Arquitecto o Ingeniero civil, colegiado y titulado.

Experiencia efectiva no menor a dos (02) años como Jefe de Proyecto y/o Coordinador y/o Supervisor en Estudios de pre inversión y/o Evaluación de Proyectos de Pre Inversión y/o elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos en proyectos similares al objeto de la convocatoria. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Rol

Jefe de Proyecto.

Responsabilidades

Representa a EL CONTRATISTA en todos los asuntos técnicos que competan al servicio, no pudiendo sus decisiones en ese respecto, ser enervadas o desconocidas por EL CONTRATISTA.

Liderar, coordinar y organizar las actividades del Equipo Técnico del Estudio.

Representar al Equipo Técnico del Estudio en las actividades relacionadas al desarrollo del Estudio

Coordinar la elaboración del Plan de Trabajo.

Estructurar y consolidar el Estudio de Pre-inversión.

Sustentar el Estudio de Pre-inversión en las reuniones de evaluación con las entidades.

La participación del jefe del Proyecto debe ser activa y representativa.

ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA DE SERVICIOS DE SALUD

Perfil

Arquitecto, titulado y colegiado.

Experiencia efectiva no menor a un (01) año como, Especialista de Arquitectura y/o Diseño Arquitectónico y/o especialista evaluador de diseño arquitectónico en Estudios de Pre Inversión o Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos en proyectos similares al objeto de la convocatoria. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Rol

Especialista en Arquitectura.

Responsabilidades

Elaborar el informe de evaluación arquitectónica funcional.

Elaborar el anteproyecto arquitectónico (memorias y planos) para las alternativas de solución propuestas, basado en los estudios de levantamiento topográfico y arquitectónico y otros que considere pertinentes.

Elaborar las memorias y planos para el Equipamiento del EESS

Compatibilizar la propuesta arquitectónica con los estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento arquitectónico.

Participar en los módulos de Identificación, Formulación y Evaluación según corresponda.



 <p>GOBIERNO REGIONAL HUANUCO <i>para el mundo</i></p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL</p>	<p>SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN</p>
--	---	---

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



44

Participar en la elaboración del plan de contingencia (referente a la especialidad) en caso de intervenir en el mismo terreno.

ESPECIALISTA EN EVALUACION SALUBRISTA Y CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD:

Perfil
Médico Cirujano o Enfermero o licenciado en enfermería u Obstetra, titulado y colegiado.
Experiencia efectiva no menor a un (01) año como formulador y/o evaluador del análisis de Red y/o evaluación salubrista y/o cartera de servicios de salud y/o programa médico funcional en Estudios de pre inversión y/o Evaluación de Proyectos de Pre Inversión y/o elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos en proyectos similares al objeto de la convocatoria. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Rol
Especialista en Gestión de Servicios de Salud.

Responsabilidades
Participar en los módulos de Aspectos generales, Identificación, Formulación y Evaluación según corresponda.
Participar en la elaboración de la cartera de servicio y el Programa médico funcional.
Realizar el análisis de involucrados, árbol de problemas y análisis de la oferta y demanda efectiva en coordinación con los especialistas del Equipo.

ESPECIALISTA EN SISTEMAS EN CABLEADO ESTRUCTURADO

Perfil
Ingeniero Electrónico o Ing. De sistema e Informática o Ingeniero de sistemas y computación; titulado y colegiado.
Experiencia efectiva no menor a un (01) año, como especialista en instalaciones de redes y comunicaciones y/o especialista en instalación de redes de cableado estructurado y/o especialista en informática y comunicaciones en proyectos similares al objeto de la convocatoria. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Rol
Especialista en Equipamiento de servicios de salud en sistemas en cableado estructurado.

Responsabilidades
Elaborar el informe de evaluación y diagnóstico de tecnologías de Información y comunicación.
Elaborar el anteproyecto, memorias y planos para el punto de acometida de internet y data
Participar en los módulos de Identificación, Formulación y Evaluación según corresponda.
Participar en la elaboración del plan de contingencia (referente a la especialidad) en caso de intervenir en el mismo terreno.

ESPECIALISTA EN ESTUDIO SOCIOECONOMICO

Perfil



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN
DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

45

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



Economista o Ing. Economista, titulado y colegiado.

Experiencia efectiva no menor de un (01) año como formulador o evaluador socioeconómico de Estudios de Pre Inversión en proyectos similares al objeto de la convocatoria. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Rol

Especialista en Estudio socioeconómico.

Responsabilidades

Participar en los módulos de Aspectos Generales, Identificación, Formulación y Evaluación según corresponda.

Participar en la elaboración del plan de contingencia (referente a la especialidad) en caso corresponda.

Elaborar el análisis de costo beneficio de la demanda y la oferta de servicios.

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Perfil

Ingeniero Civil, titulado y colegiado

Experiencia efectiva no menor de un (01) año como especialista en estructuras y/o diseño estructural en Estudios de Pre Inversión o Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos en proyectos similares al objeto de la convocatoria. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Rol

Especialista en Estructuras

Responsabilidades

Elaborar el informe de evaluación estructural de las edificaciones existentes.

Proponer y verificar los ensayos o técnicas de evaluación estructural que se requieran.

Elaborar el anteproyecto Estructural (memorias y planos) para las alternativas de solución propuestas, basado en el anteproyecto de arquitectura, estudios de suelos, levantamiento topográfico, ensayos o técnicas de evaluación estructural, estudio de vulnerabilidad y otros que considere pertinentes.

Desarrollar los estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento estructural.

Compatibilizar los estudios de ingeniería a nivel de diagnóstico y de anteproyecto (memorias y planos) que intervienen en el desarrollo del Estudio de Pre-inversión.

Participar en las fases de Identificación, Formulación y Evaluación según corresponda.

Participar en la elaboración del plan de contingencia (referente a la especialidad) en caso de intervenir en el mismo terreno.

INGENIERO SANITARIO

Perfil

Ingeniero Sanitario o Ing. Civil, titulado y colegiado

Experiencia efectiva no menor de un (01) año como especialista en instalaciones sanitarias y/o diseño sanitario en Estudios de Pre Inversión o Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos en proyectos similares al objeto de la convocatoria. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN
DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

46

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Rol

Especialista Sanitario

Responsabilidades

Elaborar el informe de estado situacional de las instalaciones sanitarias.

Elaborar el anteproyecto, memorias y planos de instalaciones sanitarias.

Gestionar la factibilidad del servicio de saneamiento básico ante el concesionario correspondiente.

Diseñar la infraestructura y proceso del tratamiento de las aguas residuales hospitalarias

INGENIERO ELECTRICISTA O ELECTROMECAÁNICO

Perfil

Ing. Electricista o Ing. Electromecánico o Ing. Mecánico Electricista

Experiencia efectiva no menor de un (01) año como especialista en instalaciones eléctricas y/o diseño eléctrico en Estudios de Pre Inversión o Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos en proyectos similares al objeto de la convocatoria. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Rol

Especialista en Instalaciones Eléctricas

Responsabilidades

Elaborar el informe de diagnóstico de las instalaciones eléctricas

Elaborar el anteproyecto, memorias, planos de instalaciones eléctricas.

Gestionar la factibilidad y punto de diseño de instalaciones eléctricas ante el concesionario correspondiente.

Equipamiento estratégico²¹.

Un (01) Plotter A-1

Una (01) Estación total

Una (01) camioneta 4x4

30. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

SUSTITUCIÓN DE PROFESIONALES QUE CONFORMAN EL EQUIPO TÉCNICO DEL ESTUDIO

CALIDAD Y NIVEL DE EXIGENCIA DE LA PRESTACION

PLAZOS DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

AMPLIACION DEL PLAZO DE LA CONSULTORIA

RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

SUBCONTRATO

²¹ Para la estación total y drone, se requerirá la certificación de calibración vigente , para cuando se inicie el servicio de consultoría.



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN
DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

47

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



SEGUROS

CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATISTA

PROPIEDAD INTELECTUAL

SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PENALIDADES APLICABLES

PRESTACIONES ADICIONALES Y REDUCCION

RESOLUCION DEL CONTRATO

SOLUCION DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR EL SERVICIO PRESTADO

GARANTIA DEL FIEL CUMPLIMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

31. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES Y DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

EL CONSULTOR debe presentar cada entregable al Gobierno Regional de Huánuco con atención a la Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión, por escrito a través de mesa de partes, incluyendo como mínimo la siguiente documentación:

- ❖ Carta dirigida a la máxima autoridad del GRH con Atención a la SGEPI, emitida por el representante legal de EL CONSULTOR, adjuntando el entregable que corresponda, en un (01) ejemplar físico original y un (1) CD o DVD que contengan los textos, cálculos, planos y otros, procesados en softwares como Word, Excel, AutoCAD, Revit etc. (editables); correspondientes al ejemplar físico, en caso de las hojas Excel estas deben ser con la presencia de cálculos y formulas. Asimismo, esta información debe ser condonante con la información física del entregable. La omisión de esta condición acarreará a la aplicación de penalidad establecida en el presente.
- ❖ Tomar en consideración el orden y evitar la omisión del foliado²².

Luego de la recepción en mesa de partes del Entregable, LA ENTIDAD antes de considerarlo como aceptado para iniciar su revisión, realizará una verificación del contenido del mismo, de estar incompleto se devolverá a EL CONTRATISTA considerándose como NO PRESENTADO, generando la aplicación de la penalidad correspondiente.

Asimismo, EL CONSULTOR deberá presentar, así como la información física y digital de cada Entregable, considerando los siguientes parámetros:

- ❖ Impreso en papel bond A4 (210x297mm) de 75 gr, la fuente tipográfica que se utilizará en la redacción de los textos será Arial, el tamaño de la letra para los títulos generales, subtítulos y para los textos será de 11 puntos, sangría a criterio, el espaciado interlineal sencillo y alineación justificada.
- ❖ La impresión debe ser en óptima calidad y los gráficos o cuadros en tamaño adecuado que permita visualizar el contenido de manera legible y muy clara.
- ❖ Se presentará un (1) ejemplar físico en original debidamente foliado, rubricado y sellado en todas las hojas por el Jefe del Proyecto y por los profesionales de cada especialidad, donde corresponda. Los sellos utilizados deberán corresponder a los registrados en el Colegio Profesional al cual pertenezcan los profesionales.
- ❖ Se empleará exclusivamente la caratula que suministrará la SGEPI, que será solicitada

²² Coordinar con la SGEPI la forma de la foliación.



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
CONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN
DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

48

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



anticipadamente por el consultor.

- ❖ Respecto a la presentación de planos y esquemas en cada Entregable será de la siguiente manera:
 - Elaborados a través del software civil 3D, AutoCAD y otros, son herramientas de dibujo, más no de cálculo.
 - Planos impresos en papel bond mínimo 90gr, en formato DIN – A3, A2, A1 o A0, impresión que facilite su lectura, y presentados en archivadores plastificados y doblados en formato A4 debidamente foliados, rubricados y sellados por el Jefe de Proyecto y por el profesional responsable de su elaboración.
 - Los planos serán a escala 1/250, 1/200 y otras que considere la SGEPI.
 - Se emplearán exclusivamente los membretes que suministrará LA ENTIDAD.

32. PLAZO DEL SERVICIO Y PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES

32.1. DEL COMPUTO DE PLAZOS

Según lo indicado en el Art. 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los plazos de ejecución de la consultoría se computan en días calendario, excepto en los casos indicados por dicho Reglamento. Se incluyan los días sábados, domingos y feriados. Es aplicable para definir la fecha de término de los plazos, lo indicado en los incisos 4 y 5 del Artículo 183° y en el Artículo 184° del Código Civil.

32.2. DEL PLAZO TOTAL DE LA CONSULTORIA

El plazo máximo del servicio de consultoría es de **CIENTO (100) DÍAS CALENDARIOS**, que se desagrega en plazos distintos según los entregables.

Este plazo se refiere únicamente al tiempo que tiene EL CONSULTOR para la formulación del Estudio de Pre Inversión (que incluye también la elaboración del Plan de Actividades), no incluye los plazos que SGEPI y las entidades involucradas en la evaluación requieren para la revisión y conformidad de los entregables.

Tampoco incluyen los tiempos destinados para el levantamiento de observaciones, que se realizará en virtud al numeral 168.4 del artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala en cuanto a las consultorías lo siguiente: "Dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación, o si se trata de consultorías, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días". El incumplimiento injustificado a los plazos de subsanación configura a la aplicación de penalidad, en concordancia con lo establecido en el Art. 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

32.3. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA CONSULTORIA

El cómputo del plazo del servicio inicia al día siguiente de la suscripción del Acta de Entrega de Terreno y de la suscripción del Acta del Taller de Inducción por la ENTIDAD (Representado por la SGEPI) y EL CONSULTOR respectivamente.

32.4. PLAZOS PARA PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

Los plazos para la formulación del Estudio de Pre inversión, son los siguientes:



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN
DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

49

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



N°	ENTREGABLE	PRODUCTO	PLAZO MÁXIMO DE PRESENTACIÓN
1	ENTREGABLE INICIAL	PLAN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	A los cinco (5) días calendarios contados a partir del día siguiente de ejecutado el Taller de Inducción realizado por la (UF) Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión.
2	ENTREGABLE 1	BLOQUE I (PRIMER AVANCE)	A los cuarenta y cinco (45) días calendarios contados a partir del día siguiente de que la (UF) Sub Gerencia de Formulación y Evaluación Estudios de Pre Inversión notifica la conformidad del Entregable Inicial.
3	ENTREGABLE 2	BLOQUE II (SEGUNDO AVANCE)	A los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de que (UF) Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión notifica la conformidad del Entregable 1.
4	ENTREGABLE 3	BLOQUE III (TERCER AVANCE) - PI COMPLETO	A los veinte (20) días calendarios contados a partir del día siguiente de que (UF) Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión notifica la conformidad del Entregable 2.

EL CONTRATISTA debe presentar los Entregables a LA ENTIDAD, por escrito en mesa de partes, incluyendo como mínimo la siguiente documentación:

Carta dirigida a la máxima autoridad de LA ENTIDAD, emitida por el representante legal de EL CONTRATISTA.

Entregable que corresponda, en un (1) ejemplar físico original y un (1) CD o DVD con los archivos digitales, según las características requeridas de presentación.

Copia del documento mediante el cual LA ENTIDAD otorga conformidad del entregable precedente.

Sólo para el caso de la entregable inicial, se adjuntará copia del Contrato y el Acta del Taller de Inducción realizado por LA ENTIDAD.

Informe que sustenta el levantamiento de observaciones realizadas al entregable, de corresponder. Luego de la recepción en mesa de partes del Entregable, LA ENTIDAD antes de considerarlo como aceptado para iniciar su revisión, realizará una verificación del contenido del mismo, de estar incompleto se devolverá a EL CONTRATISTA considerándose como NO PRESENTADO, generando la aplicación de la penalidad correspondiente. De ser admitido y revisado el entregable, y de encontrarse observaciones a los entregables, se notificará a EL CONTRATISTA, para su respectivo levantamiento en los plazos establecidos en el Artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado. La conformidad de cada entregable estará a cargo de la Unidad Formuladora (UF), como área técnica de LA ENTIDAD, incluyendo la opinión favorable de las entidades encargadas del proceso de evaluación según el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.pe).

32.5. PLAZOS DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

De existir observaciones en cada entregable, estas serán comunicadas por la SGFEPI de manera formal a EL CONSULTOR, debiendo este realizar el levantamiento de observaciones en los plazos que otorgue la SGFEPI, para tal efecto con criterio y de acuerdo con la envergadura y complejidad de la subsanación de la observación, dicho plazo no podrá ser menor de cinco (05) días calendario, ni



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN
DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

50

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



mayor de quince (15) días calendario, en concordancia al Art. 168 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

No obstante, los plazos que EL CONSULTOR requiera para corregir observaciones no subsanadas, derivados del pliego original de observaciones, ya sea por omisión o rectificación fallida; se considerarán como atraso en la ejecución del servicio, lo que conllevará a la aplicación de la penalidad en dicho entregable.

EL CONSULTOR tiene la obligación de realizar el levantamiento de observaciones correspondiente.

En caso se hubieran autorizado cambios de profesional(es) durante la formulación del entregable, deberá adjuntarse la documentación de autorización de LA ENTIDAD. Se adjuntarán los contratos o documentación donde se especifique la relación contractual del profesional del Equipo Técnico del Estudio y EL CONSULTOR.

32.6. AMPLIACION DEL PLAZO DE LA CONSULTORIA

Las solicitudes de ampliación de plazo a cargo de EL CONSULTOR, deberán presentarse mediante documento escrito a través de mesa de partes de LA ENTIDAD, SIENDO LA UNICA VIA PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUDES. En este caso es de aplicación las causales y el procedimiento y plazos establecidos en el Art. 197° y Art. 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las solicitudes de ampliación del plazo no serán procedentes si estas se tramitan luego de vencido el plazo contractual y además deberán y serán debidamente acreditadas.

Las solicitudes de ampliación de plazo a cargo de EL CONSULTOR, deberán presentarse mediante documento escrito en la mesa de partes de LA ENTIDAD, siendo la única vía para la presentación de solicitudes. En este caso es de aplicación las causales y el procedimiento y plazos establecidos en el Art. 34 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el Art. 142° y 160° de su Reglamento.

32.7. FORMAS DE PAGO PARCIALES

LA ENTIDAD realizará los pagos parciales (que corresponderán a porcentajes respecto del total del contrato) previo informe favorable por el evaluador, una vez obtenida las condiciones para el pago, según el siguiente cuadro:

Porcentaje de pago parciales

PAGO	Porcentaje	ENTREGABLE RELACIONADO	CONDICIONES PARA EL PAGO
PAGO 1	30%	Entregable 1	Conformidad del Entregable 1 por parte del Área Usuaria (UF - Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión).
PAGO 2	30%	Entregable 2	Conformidad del Entregable 2 por parte del Área Usuaria (UF - Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión).
PAGO 3	40%	Entregable 3	Informe técnico que recomienda la viabilidad y el formato declaratorio de viabilidad de acuerdo a la Directiva General Del Sistema Nacional De Programación Multianual y Gestión de Inversiones y conformidad del Entregable 3 por parte del Área Usuaria (UF - Sub Gerencia de



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
FORMULACION Y EVALUACION
DE ESTUDIOS DE PREINVERSION

51

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

PAGOS	% PAGO	DE	ENTREGABLE RELACIONADO	CONDICIÓN PRINCIPAL PARA EL PAGO
				Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión).



NOTA:

De añadirse una Entidad con facultades de evaluación, otorgadas por normativa, se incluye al nivel que corresponda su aprobación del respectivo entregable.

La documentación mínima alcanzada por EL CONSULTOR a LA ENTIDAD, por mesa de partes, para efecto del pago de cada uno de los entregables, será la siguiente:

- Carta dirigida a la máxima autoridad del GRH con Atención a la SGEPI, emitida por el representante legal de EL CONSULTOR.
- Copia del cargo de presentación del respectivo entregable, del levantamiento de observaciones (en caso corresponda) y copia de del Informe Técnico de aprobación del entregable.
- Conformidad del entregable correspondiente emitido por la SGEPI.
- Factura o Recibo por Honorarios.
- Código de Cuenta Interbancaria.
- Para los pagos correspondiente a los Entregables 1 y 2, EL CONSULTOR adjuntará un (01) ejemplar físico (original) del Entregable correspondiente aprobado y su respectivo archivo digital.
- Sólo para el caso del pago correspondiente al Entregable 3 (Estudio final con declaración de viabilidad) EL CONSULTOR entregará tres (3) ejemplares físicos: un (01) original y dos (02) copias, con sello original del Representante Legal, Jefe de Proyecto y el Evaluador. Archivos digitales, editables y escaneados, en las mismas características requeridas de presentación según numeral 13 de los presentes Términos de Referencia.
- La devolución de la retención de fiel cumplimiento o carta fianza se realizará a la aprobación de la liquidación presentada por el Consultor, previa aprobación del inspector.

33. RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD

Dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de suscrito el contrato, LA ENTIDAD realizará un "Taller de inducción" a EL CONSULTOR, sobre los aspectos técnicos a desarrollar durante la formulación, así como absolver sus consultas sobre los requerimientos solicitados en el servicio.

Culminado el taller, se suscribirá el Acta de Taller de Inducción, el cual junto con el Acta de Entrega de Terreno marcará el inicio del plazo de ejecución del servicio.

Es responsabilidad de LA ENTIDAD brindar asistencia técnica a solicitud de EL CONSULTOR; así como ser el mediador entre EL CONSULTOR y otras entidades con facultades de asesoría y/o evaluación, a fin de absolver las consultas que hiciere llegar EL CONSULTOR. La asistencia técnica solicitada por EL CONSULTOR, se realizará en los tiempos destinados a la formulación o levantamiento de observaciones, en ningún caso se realizará durante los tiempos de evaluación de los entregables. Las asesorías técnicas por parte de LA ENTIDAD no constituyen condicionantes para la presentación de entregables, ni para sustento de ampliación de plazo.

34. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a EL CONSULTOR, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes al servicio de consultoría contratado, este se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto de la consultoría.
- Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia, normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto de la consultoría.
- Visitar la localidad, el terreno y/o inmueble que será materia de aplicación de la consultoría.
- Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna ejecución del servicio.
- Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para los servicios comprendidos en la consultoría.
- Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad del servicio que preste, para lo cual mantendrá coordinación permanente con LA ENTIDAD sobre los trabajos que ejecute su personal.
- EL CONSULTOR será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal; por los resultados que obtenga y por la alternativa que recomiende viabilizar como producto de los estudios efectuados.
- EL CONSULTOR está obligado a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo de la consultoría, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulará para LA ENTIDAD .
- EL CONSULTOR brindará las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones al Coordinador de la consultoría que designará LA ENTIDAD.
- El contrato establecerá las demás responsabilidades y obligaciones esenciales para su cumplimiento por parte de EL CONSULTOR; las que se complementaran con los aquí listados.

35. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

EL CONSULTOR, será el único responsable por un adecuado planeamiento, programación y resultado parcial y final de los estudios, diseños y, en general, de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como el logro oportuno de las metas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.

Del mismo modo será responsable del contenido del Estudio de Pre inversión, los cuales deberán ser elaborados en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades (incluidas Ingeniería y Arquitectura) y las que se aprueben durante el proceso de formulación, sobre la base de las garantías legales que devienen del contrato afín al presente, y de lo establecido en el presente documento; realizando los ajustes que estos puedan ocasionar, sin que ello represente costo adicional para LA ENTIDAD.

Durante el Taller de Inducción es obligatoria la presencia de todo el Equipo Técnico del Estudio que conformó la propuesta que resultó adjudicada en el proceso de selección. De existir inasistencia por parte de alguno de los integrantes del Equipo Técnico, EL CONSULTOR se someterá a las penalidades estipuladas en los presentes Términos de Referencia, sin que ello signifique que no se



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN
DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

53

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



realizará la inducción en la fecha programada, por lo que, al término del mismo, se firmará el Acta de Taller de Inducción.

EL CONSULTOR está obligado a subsanar las observaciones planteadas por LA ENTIDAD y aquellas que han sido emitidas por las entidades involucradas en el proceso de evaluación y otras entidades facultadas para tal fin, tales como las UF Gobierno Regional, OPMI del sector y la Dirección General de la Inversión Pública (DGIP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), y que hayan sido canalizadas por LA ENTIDAD.

De ser requerido EL CONSULTOR y/o los miembros de su Equipo Técnico, para cualquier aclaración o corrección, no podrán negar su concurrencia y absolución. Estas deben incluirse en el Estudio de Pre inversión sin que conlleve a un pago adicional por LA ENTIDAD, el cual será asumido por EL CONSULTOR.

De ser necesario ambientes o terrenos para plantear el Plan de Contingencia, estos serán identificados por EL CONSULTOR en base a los requerimientos técnicos que se desprendan del estudio en elaboración, y será el encargado de la gestión hasta la obtención de las autorizaciones correspondientes. Del mismo modo, si durante el proceso de formulación se determina reubicación o demolición total de la infraestructura actual, EL CONSULTOR gestionará ante la autoridad correspondiente el Informe Técnico de Seguridad en Edificaciones.

De presentarse actualizaciones a las normas aplicadas en el presente proyecto, estas deben ser consideradas en el proyecto por EL CONSULTOR, sin que conlleve a un pago adicional por LA ENTIDAD, el cual será asumido por EL CONSULTOR y de ser considerable la magnitud, esta se pondrá a consulta del área usuaria.

Culminados los servicios realizados por EL CONSULTOR, toda la información otorgada por LA ENTIDAD y las distintas entidades durante el proceso de formulación, deberán ser devueltas a LA ENTIDAD, en las mismas condiciones en las que les fue canalizado. De no proceder de acuerdo lo mencionado, no se otorgará la Conformidad final e integral del servicio prestado a EL CONSULTOR.

36. SUBCONTRATO

Al amparo de lo previsto en el Art. 37° de la Ley de Contrataciones del Estado, y del Art. 147° de su Reglamento, EL CONSULTOR queda expresamente prohibido de entregar en subcontrato el servicio de consultoría.

EL CONSULTOR no podrá subcontratar obligaciones y/o responsabilidades asumidas por su equipo clave.

37. SEGUROS

EL CONSULTOR debe contar con los Seguros que correspondan para el equipo técnico del proyecto y personal que realice las visitas de campo. Cabe precisar que esto afecta únicamente a la relación contractual entre EL CONSULTOR y su equipo de profesionales, pues LA ENTIDAD no tiene obligaciones con aquellos.

Del Equipamiento: La camioneta 4X4 debe contar con certificado de Inspección Técnica Vehicular vigentes y SOAT, que será acreditado al inicio de su ejecución contractual.



HUANUCO
juventud al mundo

GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN
DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

54

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



38. CONFIDENCIALIDAD DEL CONSULTOR

EL CONSULTOR deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación, ni revelar cualquier detalle sobre el servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato. En ambos casos, EL CONSULTOR deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por LA ENTIDAD en materia de seguridad de la información.

Asimismo, la información proporcionada a EL CONSULTOR, o la que éste obtenga durante la ejecución de su prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros.

39. PROPIEDAD INTELECTUAL

LA ENTIDAD tendrá todos los derechos de propiedad intelectual de todos y cada uno de los productos o entregables elaborados y proporcionados por EL CONSULTOR. Esto incluye todos los documentos, productos u otros materiales que guarden relación directa con la ejecución del servicio. De ser el caso, LA ENTIDAD tiene las facultades de tomar todas las acciones necesarias a fin de obtener los derechos de autor y patentes.

40. SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El consultor estará sujeto a la evaluación permanente por parte de los profesionales y/o funcionarios que contrate o designe la Entidad.

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial designará al Inspector y Evaluadores encargados de verificar la correcta ejecución de la formulación del estudio de pre inversión que corresponde al presente Término de Referencia.

En ese contexto establecerá los mecanismos de supervisión de los procesos de elaboración del Estudio de Pre inversión y podrá disponer de un equipo especializado para tal fin.

Los mecanismos principales de supervisión involucran el cumplimiento de lo dispuesto en los presentes términos de referencia y los contenidos que se estipulan en la formulación de cada uno de los módulos del Proyecto de Inversión Pública. Los mismos comprenden el cumplimiento estricto de los plazos y el contenido de los entregables, sometiendo a las penalidades respectivas de corresponder.

En tal sentido, se supervisará la formulación del Estudio, mediante visitas de supervisión inopinadas y aleatorias, tanto en la realización del Taller de Involucrados como en las actividades de campo y/o gabinete que desarrolla EL CONSULTOR (de allí la importancia del cronograma de actividades de acorde a las actividades y presentadas debidamente por EL CONSULTOR), así mismo se realizarán solicitudes de información de avances y convocatorias a reuniones a los integrantes del Equipo Técnico del Estudio, a efectos de garantizar el adecuado progreso de los productos.

En cada una de las reuniones donde participe EL CONSULTOR y/o su Equipo Técnico, se les solicitará la presentación del Documento Nacional de Identidad (DNI) que certifique ser el integrante con el que EL CONSULTOR se adjudicó el proceso de selección o aquel que cuente con la autorización de LA ENTIDAD, en caso haya habido cambio de profesional.

Las medidas de control establecidas son las siguientes:

Medidas de control



HUANUCO
para el mundo

GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN
DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

55



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

N°	MEDIDAS DE CONTROL	ACTIVIDAD o PRODUCTO A CONTROLAR	RESPONSABLE	PRODUCTO
1	Visita de supervisión	Trabajos de campo y/o gabinetes realizados por el consultor	Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión	Informe de visita de supervisión
2	Convocatoria a reuniones técnicas	Estudios Especializados / Programa Arquitectónico / Planos de distribución arquitectónica / Avances parciales, presentados por el consultor	Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión	Acta de reunión con recomendaciones, observaciones u otras consideraciones
3	Revisión de entregables	Bloque I, Bloque II, PI Completo, presentados por el consultor	Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión	Informe de aprobación o informe de observaciones de entregables

NOTAS

- Las medidas de control 1 y 2, se realizan permanentemente en cualquier etapa de la formulación del estudio de Pre Inversión.
- La medida de control 3, se realiza luego de presentados los Entregables.

El Jefe de Proyecto de EL CONSULTOR, juega un rol importante en el proceso, debiendo coordinar permanentemente con LA ENTIDAD, a fin de asegurar la fluida ejecución y aprobación de los entregables de EL CONSULTOR, dando las facilidades de llevar a cabo de manera exitosa la supervisión.

La supervisión (Inspector y Evaluadores) verificará que:

- Se realicen reuniones con el jefe del proyecto y su equipo técnico, para lo cual deberá realizarse la firma de un acta por cada reunión citada.
- El Consultor levante la totalidad de las observaciones que pudiera formularle La Entidad, dentro de los plazos límites establecidos en el presente documento.
- El Consultor rectifique y/o subsane las observaciones técnicas sustentadas y justificadas que le formule la Entidad, sin reconocimiento de mayores gastos.
- El Consultor, bajo su exclusiva responsabilidad, efectúe continuas reuniones con el Coordinador que se designe, a efectos de uniformizar los criterios técnicos que servirán de base para el desarrollo de los diferentes rubros y etapas del estudio.
- El Consultor efectúe coordinaciones orientadas a minimizar las eventuales observaciones que pudieran presentarse al momento de efectuar la revisión oficial de los documentos técnicos por parte de la SGEPI.
- El Consultor formule el estudio a cabalidad, conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones y las disposiciones sectoriales de la materia.
- Durante el servicio el Consultor cumpla con las disposiciones de la Ley de Contrataciones y su Reglamento, según corresponda.

Página 45 de 67



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN
DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

56

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



41. PENALIDADES APLICABLES

La penalidad es un castigo pecuniario aplicable a EL CONTRATISTA por incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Se aplicará todas las veces en que se incurra en la falta que la justifica, hasta los topes máximos establecidos en la Ley, el Reglamento.

Las penalidades no son condenables, es decir, no podrán ser suspendidas, anuladas o perdonadas. Serán ejecutadas en los pagos a cuenta o en la liquidación del contrato. En ese orden de ideas, la resolución del contrato, cualquiera sea la causal que la motive, no impide o suspende la aplicación de las penalidades a las que se haya hecho merecedor EL CONTRATISTA.

41.1. PENALIDAD POR MORA

Todo retraso en la entrega total de la documentación exigida en cada entregable, que exceda los plazos otorgados, se considerará como mora para efecto de la penalidad respectiva; salvo casos debidamente sustentados POR EL CONTRATISTA y autorizados por LA ENTIDAD, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y en su Reglamento.

En caso de atraso por causas imputables a EL CONTRATISTA en la presentación de los entregables y/o del plazo establecido para el levantamiento de observaciones, se aplicarán penalidades por mora según lo dispuesto en el artículo 132° y 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), el monto máximo de penalidad es del 10% (Diez por ciento), y en caso de llegar a este tope LA ENTIDAD podrá resolver el contrato según lo establecido en el artículo 135° del mencionado reglamento.

Para los efectos del contrato, se entenderá como "monto del contrato vigente", al monto ofertado por EL CONTRATISTA, más los montos correspondientes a las prestaciones adicionales, menos las deducciones que hayan sido autorizadas por LA ENTIDAD, de ser el caso. Asimismo, se entenderá que el plazo es el plazo total del contrato, afectado por las ampliaciones o reducciones del mismo, debidamente aprobadas por LA ENTIDAD.

La penalidad por mora se aplicará en todas las oportunidades en que se incurra en atraso, hasta el monto máximo indicado. Para dicho efecto, se aplicará la fórmula de cálculo siguiente:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10 \times Monto}{F \times Plazo}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.
- Monto = Monto contratado, expresado en Soles.
- Plazo = Plazo de ejecución contratado, expresado en días calendario.

41.2. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 161° y artículo 163° del referido Reglamento, se establecen penalidades de forma independiente a la penalidad por mora, por lo que concerniente a los supuestos para la aplicación de otras penalidades, Mediante Resolución Gerencial General N° 029-2018-GRH-GGR, de fecha 04.04.2018 se aprobó la Directiva General de "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN
DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

57

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Y GESTIÓN DE LAS INVERSIONES EN EL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO",
establecidas en la Tabla N° 01 de la mencionada directiva por lo se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 10
Otras penalidades

DESCRIPCIÓN DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO (1)	PROCEDIMIENTO
Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Una UIT por cada ocurrencia.	Según informe del jefe de Evaluación, Monitor o Administrador de Contrato del proyecto, ratificado por el área usuaria según la etapa en cual se encuentra el proyecto (Sub Gerencia de Estudios Pre inversión o Sub Gerencia de Estudios)
En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.25 por cada día de ausencia del personal.	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.
El personal del Equipo Técnico del Estudio no asiste a las reuniones convocadas por LA ENTIDAD.	Media (0.5) UIT Por profesional y por cada inasistencia, a cada reunión convocada.	a) Citación (**) al personal del Equipo Técnico con un plazo no menor a tres (3) días hábiles y/o según Plan de Actividades presentado por el consultor. b) La participación se acredita con presentación de DNI y firma en la lista de asistencia. c) UP comunica al área competente de LA ENTIDAD la(s) inasistencia(s).
EL CONTRATISTA no remite informes de avances a solicitud del LA ENTIDAD.	Media (0.5) UIT, por cada ocurrencia.	a) LA ENTIDAD solicita informes de avance vía formal o vía correo electrónico. b) El contratista remite informe de avance vía correo electrónico y/o vía formal, a los dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente de la solicitud de la ENTIDAD.
El CONTRATISTA no cumple con los plazos individuales establecidos para cada una de las actividades contempladas en el Plan de	Media (0.5) UIT, por cada ocurrencia.	a) LA ENTIDAD evidencia incumplimiento y comunica al CONTRATISTA el



[Handwritten signature]



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
CONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN
DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

58

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



SUPUESTOS DE PENALIDAD	APLICACION DE FORMA DE CALCULO (*)	PROCEDIMIENTO
Actividades (entregable inicial) aprobado por LA ENTIDAD.		incumplimiento dos (2) días hábiles después del suceso. b) El CONTRATISTA informa previamente y justifica el cumplimiento de actividades del Entregable Inicial, con documentación correspondiente, en coordinación con LA ENTIDAD.
El CONTRATISTA no comunica con la debida anticipación (***) a LA ENTIDAD la realización del 'Taller de Involucrados'.	Una (1) UIT por cada ocurrencia.	a) UP evidencia mediante documento que EL CONTRATISTA realiza el 'Taller de Involucrados' sin haberlo comunicado a LA ENTIDAD. b) UP comunica al área competente de LA ENTIDAD el incumplimiento.
En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y LA ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Media (0.5) UIT, por cada día de ausencia del personal autorizado.	a) EL CONTRATISTA solicita cambio de profesional, el cual, según informe del Área Usuaria (UF) no es aceptado por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado. b) UP comunica al área competente de LA ENTIDAD el incumplimiento.
No cumple con: el equipamiento estratégico	Una (1) UIT por inspección realizada	a) UF verifica cumplimiento de estos requisitos. b) En caso corresponda, UF comunica al área competente de LA ENTIDAD el incumplimiento.
El cambio de domicilio del Consultor que no sea comunicado a la Entidad	0.5% del monto de Contrato original Por inspección realizada	c) Constatar cuando no recibe las Observaciones en el domicilio del contrato. La UF procederá a notificar via correo y se procederá a aplicar la penalidad.



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN
DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

59

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



SUPUESTOS DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO (*)	PROCEDIMIENTO
Incumplimiento a la confirmación de la recepción electrónica de las notificaciones con relación a las observaciones, aprobación de los entregables y la citación para las reuniones.	0.5 de la UIT vigente, por cada incumplimiento.	d) Informe del Jefe de Evaluación debidamente sustentada, ratificada por la SGFEPI.
La presentación de la información digital en formato no primigenia, así como la información en Excel sin formulas.	0.5 de la UIT vigente, por cada incumplimiento.	e) Informe del Jefe de Evaluación debidamente sustentada, ratificada por la SGFEPI.

(*) Si los supuestos de aplicación de penalidad persisten durante los siguientes entregables, serán aplicadas en cada pago.

(**) La citación puede ser a través de correo electrónico u otro documento formal de la Entidad.

(***) Conforme a lo indicado en el ítem 6, literal "d", EL CONTRATISTA deberá informar por lo menos con cinco (5) días calendario de anticipación.

NOTAS:

1. Las penalidades se aplicarán al emitir el pago del entregable en curso.
2. Los descuentos por las infracciones son acumulativos, hasta el máximo permitido por la Ley de Contrataciones del Estado.

42. PRESTACIONES ADICIONALES Y REDUCCION

La procedencia, autorización y ejecución de prestaciones adicionales, o la reducción de las prestaciones contratadas, se ceñirán estrictamente al procedimiento, formalidad y oportunidad que disponen el Artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 139° de su Reglamento. EL CONTRATISTA deberá informar a LA ENTIDAD, bajo su responsabilidad, sobre la eventual necesidad de ejecutar servicios o prestaciones adicionales, para cuyo efecto adjuntará el sustento técnico del mismo y el costo probable requerido para su ejecución.

No obstante, las prestaciones adicionales, o la reducción de las mismas, solo serán procedentes por orden escrita de LA ENTIDAD, y estará referidas, necesariamente, al fin y objeto del contrato. La prestación adicional deberá ser de ejecución indispensable o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista.



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
FORMULACION Y EVALUACION
DE ESTUDIOS DE PREINVERSION

60

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



EL CONTRATISTA solo podrá dar inicio a la prestación indicada luego de recibida dicha orden. No se reconocerá ninguna prestación adicional a cargo de EL CONTRATISTA, si este no cuenta previamente con la correspondiente autorización para su ejecución.

EL CONTRATISTA reconocerá y aceptará la potestad de LA ENTIDAD para reducir la prestación de los servicios contratados, o para disponer su paralización definitiva, de acuerdo con sus necesidades, disponibilidad financiera, caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificadas; sin que esta acción lo obligue al pago de indemnizaciones, lucro cesante o intereses a favor de EL CONTRATISTA.

43. RESOLUCION DEL CONTRATO

De conformidad con el Art. 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, las partes podrán resolver el contrato por causa fortuita o fuerza mayor, que imposibilite la continuidad del contrato.

Las causales de resolución contractual por incumplimiento se precisan en el Art. 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El procedimiento a seguir para formalizar la resolución contractual se establece en el Art. 165° del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, y los efectos de dicha resolución se precisan en el reglamento de Ley de Contrataciones del Estado Art. 145° Nulidad del Contrato.

44. SOLUCION DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante arbitraje, siendo acuerdo de las partes.

Todo litigio y controversia resultante del contrato o relativo a este, se resolverá por el Tribunal Arbitral (03 miembros), mediante arbitraje institucional organizado y administrado, según orden de prelación²³

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro de los plazos de caducidad previstos en la Ley de Contrataciones del Estado o en su Reglamento.

El Laudo Arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

45. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR EL SERVICIO PRESTADO

Aplica lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado. El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

²³ Se propone dos instituciones arbitrales en atención a lo señalado en el Numeral 185.3 del Art.185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN
DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

67

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



En especial, y sin carácter limitativo, esta garantía involucra la responsabilidad sobre todos los contenidos establecidos en el presente documento.

EL CONTRATISTA se compromete expresamente a subsanar o rectificar, a su propio peculio, los documentos que presente, si estos son observados.

EL CONTRATISTA no podrá negarse a cumplir estos compromisos bajo ninguna excusa, salvo casos fortuitos o fuerza mayor debidamente comprobada.

EL CONTRATISTA asume ante LA ENTIDAD el compromiso permanente de absolver o subsanar, oportunamente, cualquier observación o consulta referida al servicio o documentación que prestara y elaborara para este, en las oportunidades que sean necesarias.

El compromiso que asume EL CONTRATISTA, implica tanto la absolución de las consultas en forma escrita como personalmente; e incluso, si fuera el caso, en la locación correspondiente al EE.SS.

46. GARANTIA DEL FIEL CUMPLIMIENTO

Aplica lo dispuesto en el artículo N° 33 de la ley de contrataciones del estado. Asimismo, las garantías que deben otorgar los postores adjudicatarios y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos. Sus modalidades, montos, condiciones y excepciones son regulados en el reglamento.

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fi el cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras

47. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento será mediante el presupuesto asignado a la Sub Gerencia Formulación de Estudios de Pre Inversión, con META: 593. CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA: 9002.2001621.6000032. Estudios de Pre Inversión 03.004.0005 Especifica de Gastos: 2.6.8.1.2.1, Fuente de Financiamiento: FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL – FONCOR Y CANON Y SOBRE CANON.

48. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Según el Art. 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo el sistema de contratación de a SUMA ALZADA.

Asimismo, El POSTOR formula su oferta económica que incluya todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

49. FORMULA DE REAJUSTE



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN
DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

62

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



Para servicios de consultoría del presente servicio de actualización de beneficios e indicador social del proyecto no se aplicará la formulación de reajuste.



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
CONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN
DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

63

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



ANEXO N°01

CONTENIDO MINIMO DE ESTUDIO DE PLANTEAMIENTO Y DISEÑO ARQUITECTONICO

Arquitectura

- 1) Documentos que acrediten título de propiedad u otro documento que respalde el saneamiento físico legal (Documento original con fecha de expedición no mayor a 4 meses) del terreno seleccionado.
- 2) Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, de acuerdo a la norma NT GE.010, "Condiciones generales de diseño" artículo N° 04 del Reglamento Nacional de Edificaciones vigente. (Emisión no mayor a 4 meses).
- 3) Propuesta de Programa Arquitectónico (que incluya % muros y circulaciones).
- 4) Plano de ubicación y localización de la propuesta. Indicar las medidas perimétricas del terreno, y su concordancia con lo indicado en el título de propiedad.

El plano de ubicación contendrá la siguiente información:

- a. Norte magnético con la dirección de vientos predominantes.
 - b. El ancho de las vías públicas colindantes, con el detalle de las calzadas, bermas, aceras, jardines y el uso de los inmuebles circundantes.
 - c. Indicar los datos del terreno, urbanización, manzana, lote, vías públicas y otros.
 - d. El área techada por pisos, el área de terreno y el área libre referida al área total del terreno. De tratarse de una remodelación, ampliación y/o demolición, el cuadro de áreas deberá contener las áreas de la edificación existente por pisos, las áreas de remodelación o a modificar (por pisos), y las áreas a ampliar por pisos.
- 5) Cuadro comparativo de los parámetros urbanísticos y edificatorios, con los índices resultantes del proyecto.
- 6) Memoria descriptiva de arquitectura. Debe contener mínimo la siguiente información.
- a. Nombre del Proyecto
 - b. Antecedentes del Proyecto
 - c. Descripción del terreno: Indicar todos los datos referidos al terreno y su ubicación, frentes, topografía, linderos, área del terreno, título de propiedad, parámetros urbanísticos y edificatorios.
 - d. Estudio del entorno urbano (predio urbano o rural), hitos importantes, factibilidad de servicios, accesibilidad, zonificación y usos permitidos, etc.
 - e. Condiciones climáticas, orientación asoleamiento, vientos predominantes
- 7) Descripción del planteamiento técnico arquitectónico del proyecto:
- a. Tipo de intervención/es, obra nueva, ampliación, remodelación, otros.
 - b. Concepción del proyecto por niveles.
 - c. Descripción general de la propuesta arquitectónica por UPSS y UPS, por niveles, criterios de diseño, interrelaciones funcionales y articulación espacial, descripción de accesos y flujos de circulaciones externos e internos, horizontales y verticales.
 - d. Descripción del tratamiento de las áreas exteriores. Áreas exteriores de refugio.
 - e. Descripción del sistema constructivo, tecnologías constructivas y descripción del tipo de acabados por UPSS y UPS. Especificaciones técnicas generales, consideradas en el anteproyecto, con las cuales se sustentarán los costos de inversión, señalando los supuestos y metodología utilizada.
 - f. Cuadro de áreas, indicando por columnas de acuerdo al Programa Arquitectónico, áreas de demolición, ampliación, remodelación, adecuación. Indicar áreas exteriores y



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN
DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

64

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



áreas destinadas a estacionamientos.

8) PMF visado y validado por la OPI Salud.

9) Programa arquitectónico, resultado del planteamiento de la distribución, concordado con las especialidades.

10) Organigrama funcional. Esquema de organigrama funcional de la propuesta, constituido por las

Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) y las Unidades Productoras de Servicios (UPS), concordante con el Programa Arquitectónico, indicando las relaciones funcionales, accesos exteriores, áreas de estacionamiento y patios de maniobra, orientación norte magnético y dirección de vientos. Se graficará por niveles.

11) Anteproyecto de arquitectura, que consiste en el planteamiento espacial y volumétrico del proyecto: Planos de zonificación y de distribución de las diferentes UPSS, UPS y ambientes complementarios de la propuesta de ampliación con la volumetría existente (por pisos).

Considerar lo siguiente:

- a. Los criterios y requisitos mínimos de diseño arquitectónico establecidos en la Norma A.010, Norma A.050, Norma A.120 del Reglamento Nacional de Edificaciones y otras que correspondan.
- b. Los requisitos de seguridad y prevención de siniestros, fijados en la Norma A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Cálculo preliminar del aforo y criterios de evacuación.
- c. Tratamiento de áreas externas a la edificación: veredas, estacionamiento, tratamiento paisajístico e iluminación ornamental, accesos y controles, entre los principales.
- d. El planteamiento de la zonificación es la respuesta al estudio de las interrelaciones funcionales, de cada UPSS y UPS, considerando los flujos y circulaciones óptimas para el buen funcionamiento del establecimiento de salud.
- e. En los planos de distribución detallar la ubicación de los ambientes de las UPSS, y UPS, indicando la nomenclatura, dimensionados de acuerdo al programa arquitectónico, indicando los ingresos diferenciados por usuario, así como las circulaciones verticales y horizontales. Asimismo, graficar las áreas exteriores y áreas ocupadas no techadas. Señalar los criterios de flexibilidad y crecimiento, de ser el caso.
- f. Deberá considerarse las zonas de estacionamiento vehicular diferenciados y las zonas de seguridad de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones.
- g. Presentar ejes principales de circulación, de ser necesario en caso que la propuesta se desarrolle en varios niveles, para mejor apreciación.
- h. Se deberá indicar en los planos distribución, los ingresos de las acometidas eléctricas, abastecimiento de agua, salida de colectores de desagüe, ubicación de la casa de fuerza, ubicación de las cisternas y tanque elevado, ubicación de los cuartos de comunicación; así como el almacenamiento intermedio y final de residuos sólidos, según corresponda.

12) Esquema de flujos y circulaciones (horizontales y verticales) y accesibilidad exterior e interior.

a. Esquema de flujos indicando las circulaciones óptimas entre las diferentes UPSS, y UPS, por Tipos de flujos de circulaciones (por tipo de usuario):

- ✓ Circulación externa de pacientes (ambulatorio y de emergencia).
- ✓ Circulación externa de personal (diferenciado de acuerdo a la función).



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN
DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

65

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



- ✓ Circulación de transporte (material limpio, material sucio, residuos sólidos, suministros, y otros).
- ✓ Circulación de proveedores.
- ✓ Circulación de visitantes.

- 13) Cortes esquemáticos de la propuesta volumétrica sobre la topografía del terreno.
- a. Cortes esquemáticos de acuerdo a la topografía del terreno, indicar niveles de plataformas donde se visualice los desniveles de pisos planteados en la propuesta y alturas de la edificación

Para los casos de intervenciones en el mismo terreno, se debe presentar adicionalmente:

- 1) Plan de Contingencia, que incluya lo siguiente:
- a) Relación de los servicios que brinda el establecimiento de salud actual.
 - b) Relación de ambientes existentes por UPSS y complementarios.
 - c) Propuesta de programa de referencia de los servicios críticos (centro quirúrgico, centro obstétrico, emergencia, UCI) a otros establecimientos de salud cercanos, para garantizar la continuidad de la atención.
 - d) En caso de contar en la localidad con infraestructura social disponible (salón comunal, casa materna, colegios u otros), proponer la reubicación de servicios no críticos (administración, consulta externa, tópico de emergencia, CRED, Inmunizaciones, botiquín u otros similares).
 - e) En caso de tratarse de una localidad donde no se cuenten con la infraestructura antes mencionados, considerar la posibilidad de alquiler de locales.
 - f) Esquema de ubicación y localización de la propuesta de contingencia.
 - g) Descripción de acciones a ser tomadas con el equipamiento existente.
 - h) En caso de que el establecimiento de salud sea Unidad Ejecutora hay que garantizar que el local donde se desplace cuente con las instalaciones adecuadas para su comunicación continua y su funcionamiento permanente.

(*) La DIRESA/GERESA/Órganos públicos adscritos al MINSA, según corresponda, debe presentar la propuesta del Plan de Contingencia, de ser el caso solicitará la asistencia técnica correspondiente. El Plan de Contingencia resultante debe estar suscrito por el órgano respectivo, en señal de conformidad.

Equipamiento

- 1) Memoria descriptiva, que incluye las especificaciones técnicas de los equipos más representativos.
- 2) Programa de Equipamiento.
- 3) Listado de equipos por UPSS, UPS y de todos los ambientes del establecimiento.
- 4) Listado consolidado del equipamiento por grupo genérico del proyecto.
- 5) Cotizaciones de los equipos más representativos.
- 6) CD con archivos digitales editables.



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
FORMULACION Y EVALUACION
DE ESTUDIOS DE PREINVERSION

66

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

ANEXO N°02

CONTENIDO MINIMO DE ESTUDIO DEL ANALISIS Y DISEÑO ESTRUCTURAL



1) Memoria Descriptiva, que contenga lo siguiente:

a) Descripción del sistema estructural de acuerdo a las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones vigente.

- Descripción del tipo de cimentación recomendado, señalando los resultados del EMS de los parámetros físicos y mecánicos del suelo, profundidad de desplante, asentamientos totales y diferenciales esperados.
- Descripción del sistema estructural, los elementos estructurales que lo conformarán y el sistema de protección sísmica empleado (incluye cálculos preliminares sobre aisladores y especificaciones técnicas generales, consideradas en el anteproyecto, con los cuales se sustentarán los costos de inversión, señalando los supuestos y metodología utilizada).
- Desplazamientos laterales máximos esperados según sistema de protección empleado.
- Recomendación de las características físicas y mecánicas del concreto, acero, ladrillo u otros materiales de construcción que conforman a los elementos estructurales, y las consideraciones de diseño, funcionalidad y durabilidad para estos materiales.

b) Recomendaciones técnicas para el diseño de la estructura de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Supremo 02-2014 "Aislamiento y Disipación de Energía Sísmica".

Para el caso de establecimientos existentes:

- Consideraciones para el diseño de los elementos estructurales, materiales, cargas verticales, verificaciones y procedimientos constructivos.

Los estudios complementarios que sustenten la propuesta estructural:

- Informe de Levantamiento Topográfico.

Plano perimétrico y límites de propiedad del terreno, según datos consignados en el documento que acredita titularidad u otro similar; con curvas de nivel, perfiles longitudinales y secciones transversales que muestren adecuadamente la topografía del terreno.

Se indicará en este plano el cerco perimétrico, en caso exista, señalando expresamente el área y perímetro encontrados comparados con el área y perímetro señalados en el documento que acredita la titularidad respectiva.

Además, se debe incluir información de la infraestructura de servicios básicos existentes como buzones de desagüe, postes, toma de agua, poste de energía eléctrica, postes de comunicaciones, u otros; infraestructura de accesibilidad como ancho de vías perimetrales, ancho de veredas, pasajes u otros; y toda otra información de infraestructura que pudieran estar construidas interior o exteriormente al terreno. Registro Fotográfico del entorno urbano que evidencie la información señalada en el levantamiento topográfico.

- Estudio de Mecánica de Suelos, según lo establecido en la norma técnica E-050 Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) "Capítulo N°2 Estudios".

2) Consideraciones generales para el estudio definitivo.

3) Planos de Estructuras preliminares que muestren los elementos estructurales principales, acorde con el predimensionamiento efectuado.



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
CONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN
DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

67

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



ANEXO N°03

INSTALACIONES ELECTRICAS

- 1) Memoria Descriptiva, que contenga lo siguiente:
 - a) Generalidades, descripción general del proyecto, marco legal, subestación eléctrica de media tensión, determinación de la máxima demanda normal y de emergencia, alumbrado interior y exterior, tomacorrientes, salidas de fuerza, alimentadores, bandejas metálicas, buzones, tableros eléctricos (en closets), UPS (en el cuarto técnico), Banco de condensadores, SCADA o BMS, pisos conductivos, sistema de puesta a tierra, pararrayos, pruebas eléctricas.
 - b) Descripción de ubicación de baja tensión y media tensión, donde figuren los ambientes para la subestación, grupo electrógeno, cuartos técnicos y tableros generales.
 - c) Documento de respuesta del concesionario sobre la factibilidad de suministro y el punto de diseño de acuerdo al incremento de la carga requerida y evaluación de la infraestructura actual.
 - d) Descripción del alumbrado exterior y perimetral para circulación peatonal o vehicular, con dispositivos de control y funcionamiento automático.
- 2) Señalar las consideraciones y especificaciones técnicas generales consideradas en el anteproyecto, con los cuales se sustentarán los costos de inversión, señalando los supuestos y metodología utilizada.
- 3) Planos de las instalaciones eléctricas.



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN
DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

68

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

ANEXO N°04

INSTALACIONES PARA EL SISTEMA INFORMÁTICO Y DE COMUNICACIONES



1) Memoria descriptiva, que contenga lo siguiente:

- a) Definiciones generales del proyecto (Ubicación, Alcance, Servicios de comunicación necesarios, listado de soluciones, normas de diseño).
- b) Descripción, tecnología de desarrollo, principios de funcionamiento y esquema lógicos de cada solución tecnológica propuesta.
- c) Descripción de las garantías del cableado estructurado, del equipamiento informático y del software.
- d) Descripción del soporte y mantenimiento preventivo y correctivo.
- e) Descripción de la capacitación a usuarios y personal técnicos.
- f) Descripción del sistema de cableado estructurado:
Descripción de los requerimientos arquitectónicos, eléctricos, mecánicos y de seguridad de espacios principales.
 - ✓ Descripción de las canalizaciones.
 - ✓ Descripción de los espacios complementarios.
 - ✓ Descripción de los componentes del cableado.
 - ✓ Descripción de los componentes del sistema de aterramiento.
 - ✓ Descripción de los componentes del sistema de administración del cableado.
- g) Características principales del equipamiento informático por solución.
- h) Características de los sistemas informáticos y software.
- i) Descripción del sistema de cableado estructurado de voz, data y video. Sistema de red inalámbrica. Sistemas de cámaras de seguridad. Sistema de llamadas de enfermeras. Sistemas de sonido ambiental y perifoneo. Sistemas de control de acceso y seguridad. Sistema de detección de alarma contra incendios. Sistema de control de ahorro energético,
entre otros que se requieran.

2) Señalar las consideraciones y especificaciones técnicas generales consideradas en el anteproyecto, con los cuales se sustentarán los costos de inversión, señalando los supuestos y metodología utilizada.



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
FORMULACION Y EVALUACION
DE ESTUDIOS DE PREINVERSION

69

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



ANEXO N°05

INSTALACIONES MECÁNICAS

1) Memoria descriptiva, que contenga lo siguiente:

- a) Sistema de gases medicinales.
- b) Sistema de vapor (Sala de calderos, UPSS de Nutrición, Lavandería y Esterilización).
- c) Sistema de combustible (Petróleo Diesel - GLP/Gas Natural).
- d) Sistema de circulación vertical (Ascensores: Público, montacamilla, montacargas, etc.).
- e) Sistema de aire acondicionado y Ventilación Mecánica.
- f) Sistema de grupo electrógeno. (Suministro de combustible, tanque diario, tuberías, etc.).
- g) Sistema de cámaras frigoríficas.
- h) Sistema de energía renovable.
- i) Sistema de transporte de tubo neumático.

Los sistemas indicados contendrán en forma completa, las instalaciones, equipos, componentes y características generales, los cuales serán tomados en cuenta en la etapa de elaboración de expediente técnico; asimismo se elabora conforme a los datos obtenidos del establecimientos de salud. Los sistemas de transporte de tubo neumático son opcionales. Los sistemas de energía renovable serán aplicados conforme a la necesidad del establecimiento.

- 2) Cálculo estimado de las instalaciones mecánicas y equipos mecánicos.
- 3) Señalar las consideraciones y especificaciones técnicas generales consideradas en el anteproyecto, con los cuales se sustentarán los costos de inversión, señalando los supuestos y metodología utilizada.
- 4) Planos de instalaciones mecánicas.



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

ANEXO N°06

INSTALACIONES SANITARIAS



- 1) Memoria descriptiva, que contenga lo siguiente:
 - a) Generalidades. Indicando la ubicación del establecimiento de salud, calles colindantes, clima, vías de acceso y alcances del proyecto (componentes que va a tener el proyecto).
 - b) Describir detalladamente la fuente de agua y evacuación de los desagües adjuntando copia de la factibilidad de servicios de agua y desagüe emitido por la entidad prestadora de servicios.
 - c) Pre dimensionamiento de lo siguiente:
 - i. Demanda de agua fría (dura), agua caliente y agua blanda, para un día de consumo; adjuntando cálculos justificativos.
 - ii. Estructuras de almacenamiento de agua (Cisternas y/o Tanque elevado). Considerar adicionalmente un día de reserva para la cisterna de agua fría; asimismo, mencionar los tipos de cisterna según el nivel del techo de la cisterna respecto al nivel de superficie (Enterrado, Semienterrado o Superficial).
 - iii. Medidor de Agua y la Línea de Alimentación que ingresa a la cisterna de agua fría del EESS. Adjuntar cálculos justificativos.
 - iv. Describir el tipo de sistema de abastecimiento de agua (Directo, Indirecto o Mixto).
 - v. Componentes y características del sistema de agua fría (potencia y tipo de bombas a usar, redes de agua incluyendo tipo de tubería).
 - vi. Componentes y características del sistema de agua blanda (potencia y tipo de bombas a usar, redes de agua blanda incluyendo tipo de tubería).
 - vii. Componentes y características del sistema de agua caliente (T=80C y T=55C) y Retorno de Agua Caliente (potencia y tipo de bombas a usar, redes de agua caliente incluyendo tipo de tubería).
 - viii. Componentes y características del sistema de agua para riego.
 - ix. Componentes y características del sistema de agua contra incendio (ACI), incluyendo volumen de almacenamiento, bomba principal, bomba jockey.
 - x. Componentes y características del sistema de desagüe y ventilación (incluido los sistemas de bombeo de agua residuales si los hubiese).
 - xi. Unidades de acondicionamiento y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales.
 - xii. Componentes y características del sistema de drenaje pluvial.
 - xiii. Sistema de Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios (en caso se disponga, caso contrario, precisar mecanismos para tratar dichos residuos). Condiciones de almacenamiento (intermedio/final) según corresponda.
 - xiv. Descripción de aparatos, griferías y accesorios de primera calidad, que permitan optimizar el consumo de agua.
- 2) Señalar las consideraciones y especificaciones técnicas generales consideradas en el anteproyecto, con los cuales se sustentarán los costos de inversión, señalando los supuestos y metodología utilizada.
- 3) Planos de las instalaciones sanitarias.



GERENCIA REGIONAL DE
 PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
 ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
 FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN
 DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

77

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>PROFESIONALES:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Jefe de Proyecto Economista o Arquitecto o Ingeniero civil, colegiado y titulado. 2. Especialista en arquitectura de servicios de salud Arquitecto, titulado y colegiado. 3. Especialista en evaluación salubrista y cartera de servicios de salud Médico Cirujano o Enfermero o licenciado en enfermería u Obstetra, titulado y colegiado. 4. Especialista en sistemas en cableado estructurado: Ingeniero Electrónico o Ing. De Sistemas y computación, titulado y colegiado 5. Especialista en estudio socioeconómico: Economista o Ing. Economista, titulado y colegiado. 6. Especialista en estructuras Ingeniero Civil, titulado y colegiado. 7. Especialista sanitario Ingeniero Sanitario o Ing. Civil, titulado y colegiado 8. Especialista en instalaciones eléctricas Ing. Electricista o Ing. Electromecánico o Ing. Mecánico Electricista <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p>



GERENCIA REGIONAL DE
 PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
 ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
 FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN
 DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

72

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto.

A.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

PROFESIONALES:

CARGO O ESPECIALIDAD	REQUERIMIENTO MÍNIMO PERSONAL
Jefe de Proyecto	Experiencia efectiva no menor a dos (02) años como Jefe de Proyecto y/o Coordinador y/o Supervisor en Estudios de pre inversión y/o Evaluación de Proyectos de Pre Inversión y/o elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos en proyectos similares al objeto de la convocatoria. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.
Especialista en Arquitectura de servicios de salud	Experiencia efectiva no menor a un (01) año como, Especialista de Arquitectura y/o Diseño Arquitectónico y/o especialista evaluador de diseño arquitectónico en Estudios de Pre Inversión o Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos en proyectos similares al objeto de la convocatoria. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.
Especialista en evaluación salubrista y cartera de servicios de salud	Experiencia efectiva no menor a un (01) año como formulador y/o evaluador del análisis de Red y/o evaluación salubrista y/o cartera de servicios de salud y/o programa médico funcional en Estudios de pre inversión y/o Evaluación de Proyectos de Pre Inversión y/o elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos en proyectos similares al objeto de la convocatoria. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.
Especialista en sistemas de cableado estructurado.	Experiencia efectiva no menor a un (01) año, como especialista en instalaciones de redes y comunicaciones y/o especialista en instalación de redes de cableado estructurado y/o especialista en informática y comunicaciones en proyectos similares al objeto de la convocatoria. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del



GERENCIA REGIONAL DE
 PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
 ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
 FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN
 DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

73



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

	tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.
Especialista en Estudio Socioeconómico	Experiencia efectiva no menor de un (01) año como formulador o evaluador socioeconómico de Estudios de Pre Inversión en proyectos similares al objeto de la convocatoria. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.
Especialista en Estructuras	Experiencia efectiva no menor de un (01) año como especialista en estructuras y/o diseño estructural en Estudios de Pre Inversión o Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos en proyectos similares al objeto de la convocatoria. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.
Especialista Sanitario	Experiencia efectiva no menor de un (01) año como especialista en instalaciones sanitarias y/o diseño sanitario en Estudios de Pre Inversión o Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos en proyectos similares al objeto de la convocatoria. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Experiencia efectiva no menor de un (01) año como especialista en instalaciones eléctricas y/o diseño eléctrico en Estudios de Pre Inversión o Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos en proyectos similares al objeto de la convocatoria. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.
Importante	
<i>Experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</i>	



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN
DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido a personal clave propuesto.

Importante

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Al calificar la experiencia de los profesionales, se deben valorar de manera integral los documentos presentados por e postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

El Consultor deberá poner a su disposición de la consultoría su propio equipamiento mínimo clasificado como estratégico, para ejecutar la prestación objeto de convocatoria, como:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	Plotter A-1	01
02	Estación total	01
03	camioneta 4x4	01

Nota.

- Se podrá proponer Equipamiento Estratégico que supere lo solicitado en capacidad, o características y no deberá tener una antigüedad mayor a 5 años antes de la presentación de ofertas.



GERENCIA REGIONAL DE
 PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
 ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
 FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN
 DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

75

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.



	<ul style="list-style-type: none"> Se requerirá la certificación de calibración vigente, para cuando se inicie el servicio de consultoría. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, que asciende a la suma de S/ 300 000.00 (Trecientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Proyectos de infraestructura de salud.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago²⁴.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de Veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p>

²⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

 <p>GOBIERNO REGIONAL HUANUCO <i>Junio el orgullo</i></p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL</p>	<p>SUB-GERENCIA DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN</p>	<p>76</p> 
<p>Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho</p>			
<p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las diez (10) primeras contrataciones de la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el documento que acredita dicha condición.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p>			
<p>Importante</p>			
<ul style="list-style-type: none">• <i>El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i>• <i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i>			
<p>Importante</p>			



GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE
FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN
DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> - Relación de actividades - Metodología de la elaboración del estudio de pre inversión - Programación GANTT y CPM - Matriz de responsabilidades - Riesgos advertidos que puedan afectar el desarrollo de la presente consultoría y gabinete por separado, indicándose fecha de inicio y termino de cada actividad, sub actividad, etc., las que deben estar estrechamente relacionados a las exigencias de los términos de referencia. <p>2. Los mecanismos de aseguramiento de calidad de servicio de consultoría, deberá considerarse como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Descripción de normas vigentes que se aplicaran durante la formulación de estudios de pre inversión. - Descripción de las actividades propias del servicio de consultoría. - Descripción de criterios sobre calidad del servicio que brindara la consultoría para el desarrollo del estudio de pre inversión. <p>3. Descripción de las actividades y secuencia que se realizara en el proceso de IDENTIFICACION en el presente estudio de pre inversión.</p> <p>4. Descripción de las actividades y secuencia que se realizara en el proceso de FORMULACION en el presente estudio de pre inversión.</p> <p>5. Descripción de las actividades y secuencia que se realizara en el proceso de EVALUACION en el presente estudio de pre inversión.</p> <p>6. Plantear la metodología de trabajo colaborativo BIM dentro de la fase de formulación y evaluación del estudio de pre inversión.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Flujo de trabajo. <p>7. Descripción de los riesgos e incertidumbres que se podría generar en el proceso de formulación y evaluación del estudio de pre inversión para alcanzar la viabilidad del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificación de los riesgos. - Descripción de los riesgos. - Alternativas de solución ante el riesgo. - Matriz de clasificación del nivel de riesgo y complejidad. <p>8. Diagrama de Control de Calidad, control de plazos de ejecución y control económico del estudio de pre inversión.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁶

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

¹⁶ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos</p>

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de contratación del servicio de consultoría para la **FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO A NIVEL DE PERFIL: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICO EN CAYRAN DEL CENTRO POBLADO DE CAYRAN DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE CAYRAN, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2024-GRH/CS-6** para la contratación del servicio de consultoría para la FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO A NIVEL DE PERFIL: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICO EN CAYRAN DEL CENTRO POBLADO DE CAYRAN DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE CAYRAN, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto es la contratación del servicio de consultoría para la FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO A NIVEL DE PERFIL: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICO EN CAYRAN DEL CENTRO POBLADO DE CAYRAN DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE CAYRAN, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Contrataciones del Estado.

PAGOS	% DE PAGO	ENTREGABLE RELACIONADO	CONDICIÓN PRINCIPAL PARA EL PAGO
PAGO 1	30%	Entregable 1	Conformidad del Entregable 1 por parte del Área Usuaria (UF - Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión).
PAGO 2	30%	Entregable 2	Conformidad del Entregable 2 por parte del Área Usuaria (UF - Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión).
PAGO 3	40%	Entregable 3	Informe Técnico que recomienda la Viabilidad y el Formato declaratorio de viabilidad de acuerdo a la Directiva General Del Sistema Nacional De Programación Multianual, Conformidad del Entregable 3 por parte del Área Usuaria (UF - Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión).

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁸, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe

¹⁸ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar

posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO (*)	PROCEDIMIENTO
Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Una UIT vigente, por cada ocurrencia.	Según informe del jefe de Evaluación, Monitor o Administrador de Contrato del proyecto, ratificado por el área usuaria según la etapa en cual se encuentra el proyecto (Sub Gerencia de Estudios Pre inversión o Sub Gerencia de Estudios)
En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.25 por cada día de ausencia del personal.	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.
El personal del Equipo Técnico del Estudio no asiste a las reuniones convocadas por LA ENTIDAD.	Media (0.5) UIT Por profesional y por cada inasistencia, a cada reunión convocada.	a) Citación (**) al personal del Equipo Técnico con un plazo no menor a tres (3) días hábiles y/o según Plan de Actividades presentado por el consultor. b) La participación se acredita con presentación de DNI y firma en la lista de asistencia. c) UP comunica al área competente de LA ENTIDAD la(s) inasistencia(s).

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO (*)	PROCEDIMIENTO
EL CONTRATISTA no remite informes de avances a solicitud de LA ENTIDAD.	Media (0.5) UIT, por cada ocurrencia.	a) LA ENTIDAD solicita informes de avance vía formal o vía correo electrónico. b) El contratista remite informe de avance vía correo electrónico y/o vía formal, a los dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente de la solicitud de la ENTIDAD.
El CONTRATISTA no cumple con los plazos individuales establecidos para cada una de las actividades contempladas en el Plan de Actividades (entregable inicial) aprobado por LA ENTIDAD.	Media (0.5) UIT, por cada ocurrencia.	a) LA ENTIDAD evidencia incumplimiento y comunica al CONTRATISTA el incumplimiento dos (2) días hábiles después del suceso. b) El CONTRATISTA informa previamente y justifica el cumplimiento de actividades del Entregable Inicial, con documentación correspondiente, en coordinación con LA ENTIDAD.
El CONTRATISTA no comunica con la debida anticipación (***) a LA ENTIDAD la realización del 'Taller de Involucrados'.	Una (1) UIT por cada ocurrencia.	a) UP evidencia mediante documento que EL CONTRATISTA realiza el 'Taller de Involucrados' sin haberlo comunicado a LA ENTIDAD. b) UP comunica al área competente de LA ENTIDAD el incumplimiento.
En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y LA ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Media (0.5) UIT, por cada día de ausencia del personal autorizado.	a) EL CONTRATISTA solicita cambio de profesional, el cual, según informe del Área Usuaria (UF) no es aceptado por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado. b) UP comunica al área competente de LA ENTIDAD el incumplimiento.
No cumple con: el equipamiento estratégico	Una (1) UIT por inspección realizada	a) UF verifica cumplimiento de estos requisitos. b) En caso corresponda, UF comunica al área competente de LA ENTIDAD el incumplimiento.
El cambio de domicilio del Consultor que no sea comunicado a la Entidad	0.5% del monto de Contrato original Por inspección realizada	c) Constatar cuando no recibe las Observaciones en el domicilio del contrato. La UF procederá a notificar vía correo y se procederá a aplicar la penalidad.
Incumplimiento a la confirmación de la recepción electrónica de las notificaciones con relación a las observaciones, aprobación de los entregables y la citación para las reuniones.	0.5 de la UIT vigente, por cada incumplimiento.	d) Informe del Jefe de Evaluación debidamente sustentada, ratificada por la SGFEPI.

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO (*)	PROCEDIMIENTO
La presentación de la información digital en formato no primigenia, así como la información en Excel sin formulas.	0.5 de la UIT vigente, por cada incumplimiento.	e) Informe del Jefe de Evaluación debidamente sustentada, ratificada por la SGFEPI.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, ante la Cámara de Comercio de Huánuco.²⁰

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²¹.

¹⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

²⁰ Según lo solicitado mediante INFORME N°084-2024-GRH/PPR, con fecha 29 de febrero del 2024, Abg. Juan Carlos Nolorve Rojas – Procurador Público del Gobierno Regional de Huánuco.

²¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2024-GRH/CS-6
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2024-GRH/CS-6

Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁴ Ibidem.

²⁵ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2024-GRH/CS-6
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2024-GRH/CS-6
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2024-GRH/CS-6
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2024-GRH/CS-6

Presente. -

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁶] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del

²⁶ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2024-GRH/CS-6
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2024-GRH/CS-6
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2024-GRH/CS-6
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

*El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo N° 5**.*

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2024-GRH/CS-6
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ³²	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
1										
2										
3										

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 11

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2024-GRH/CS-6
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2024-GRH/CS-6
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 14

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2024-GRH/CS-6
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.